



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de
Lima - 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

Autora:

Guillen Cruz Marisol

Asesor:

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

Línea de Investigación:

Derecho Constitucional

Lima – Perú

2018

PÁGINAS PRELIMINARES

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Guillermo Cruz Marsol
 cuyo título es: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 18 (número)
Dieciocho (letras).
 Trujillo (o Filial) S.J.L. de 11 de 07 del 2018

PRESIDENTE: Dr. Chasbi Carrasco Salazar
 SECRETARIO: Roberto Saucedo F.
 VOCAL: Lizyda Palomano Gonzales

		Elaboró	Revisó		
		Dirección de Investigación		Responsable del SGC	Aprobó

Dedico a mis amados padres Marcelino Guillen Gonzales quién el 28 de diciembre del 2017 partió al cielo y mi madre Úrsula Cruz Lunazco en vida, quienes se esforzaron en formarme una persona con principios, a luchar por la verdad, la igualdad y por la justicia; también dedico a mis hermanas por la confianza y el apoyo moral brindado día a día para seguir adelante y a vencer todo tipo de obstáculos encontrados en el camino, por último, a Dios por guiarme y protegerme siempre.


Agradezco a la Mg. Lutgarda Palomino Gonzales, a la Dra. Teresa Narváez Aranibar y al Dr. Robert Palomino por la paciencia y el constante apoyo brindado para culminar con la elaboración de la presente investigación.

Declaración de Autenticidad

Yo Marisol Guillen Cruz con DNI N° 48387046, declaro bajo juramento que toda la documentación, información que acompaña la presente investigación es auténtica y veraz, a efectos de cumplir con el Reglamento de la Universidad César Vallejo Facultad de Derecho.

En caso fuera contrario asumo la responsabilidad que corresponda a falsedad de información o documentación someterme según lo dispuesto en las Normas y Reglamentos de la Universidad.

Lima, 27 de julio del 2018



Marisol Guillen Cruz
DNI: 48387046

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, presento ante ustedes el proyecto de investigación que lleva por título “La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima- 2017” tiene como estructura la introducción ,metodología, aspectos éticos, cronograma de ejecución del presente trabajo de investigación, resultados, discusiones, conclusiones y anexos que están incluido como la matriz de consistencia, instrumento de aplicación de encuestas que ayudaran a discutir los resultados al término de la investigación, y los resultados de programa Turnitin que demuestran la originalidad. Asimismo, la elaboración del presente proyecto tuvo como objetivo describir la correlación que existe entre las conductas éticas y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima. La misma que someto a vuestra consideración esperando haber cumplido con todos los requisitos para de esa forma obtener el título profesional de abogado.

Guillen Cruz, Marisol

ÍNDICE GENERAL

	Página
PÁGINAS PRELIMINARES	ii
Acta de aprobación de tesis.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Declaración de Autenticidad.....	vi
Presentación.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRAC.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1.Realidad problemática.....	13
1.2.Trabajos Previos	15
1.3.Teorías relacionadas al tema.....	18
variable 1 Conducta ética.....	18
Variable 2: el ejercicio funcional.....	24
1.4.Formulación del Problema.....	27
1.5.Justificación del estudio	28
1.6.Hipótesis.....	29
1.7.Objetivos	29
II.MÉTODO	30
2.1.Diseño de Investigación.....	31
2.2.Variables, Operacionalización.....	33
Variable.....	33
Operacionalización de las Variables.....	33
2.3.Población y muestra	34
Población	34
Muestra	35
Muestreo.....	36
2.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	36
Técnica.....	36
Instrumento.....	37
Validación del Instrumento.....	37
Confiabilidad.....	40

2.5.Método de análisis de datos.....	43
2.6.Aspectos éticos	43
2.7.Cronograma de ejecución.....	44
III.RESULTADOS	45
IV.DISCUSIÓN	49
V.CONCLUSIONES	55
VI.RECOMENDACIONES.....	57
VII.REFERENCIAS	59
ANEXOS.....	64
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	65
Anexo 2 Validación del instrumento.....	66
Anexo 3 Cuestionario conducta ética.....	87
Anexo 4 cuestionario ejercicio funcional de los jueces	89
Anexo 5 Base de datos de la conducta ética	91
Anexo 6 Base de datos del ejercicio funcional de los jueces	92
Anexo 7 Informe de Originalidad Turnitin.....	95
Anexo 8: Acta de aprobación de originalidad de tesis.....	103
Anexo 9 Autorización de publicación de tesis en repositorio Institucional UCV	104

ÍNDICE DE TABLAS

N°	Contenido	Página
Tabla 1	Diseño metodológico.....	32
Tabla 2	Operacionalización de las variables	33
Tabla 3	Escala de Likert.....	37
Tabla 4	Validación del instrumento calificada por los expertos.....	38
Tabla 5	Validación del instrumento de la variable Conducta ética.....	38
Tabla 6	Validación del instrumento variable ejercicio funcional de los jueces...	39
Tabla 7	Resumen de procesamiento de casos de la fiabilidad de la variable conducta ética	40
Tabla 8	Estadísticas del total de elementos aplicados en alfa de Cronbach de la variable 1.....	41
Tabla 9	Resumen de procesamiento de casos de la fiabilidad de la variable ejercicio funcional.....	41
Tabla 10	Estadísticas del total de elementos aplicados en alfa de Cronbach de la variable 2.....	42
Tabla 11	Cronograma de ejecución del desarrollo de investigación.....	44
Tabla 12	Correlación de la variable 1 y la variable 2.....	46
Tabla 13	Correlación entre la variable 2 y la dimensión principios éticos.....	46
Tabla 14	Correlación entre la variable 2 y la dimensión valores éticos.....	47
Tabla 15	Correlación entre la variable 2 y la dimensión vocación de servicio	48

RESUMEN

El objetivo de la investigación es establecer la relación que existe entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017. El diseño es no experimental transeccional correlacional causal de enfoque cuantitativo de alcance descriptivo correlacional, de método deductivo, de tipo probabilístico, con una población infinita y con una muestra de 96 conformado por abogados litigantes en quienes se aplicó la técnica de encuesta y con instrumento de cuestionario con tipo de escala de likert; la variable 1, la conducta ética con 20 preguntas y la variable 2 con 20 preguntas validados por juicios de expertos con un porcentaje de 91.98%; la confiabilidad se midió con el alfa de Cronbach obteniéndose una confiabilidad de la variable 1 con un valor de 0,807 y la variable 2 con un valor de 0,788, lo cual indica que el instrumento es altamente confiable.

En cuanto a los resultados obtenidos se determina que existe una relación directa entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces que es un valor de 0,986 teniendo una correlación positiva muy fuerte, y la comprobación de la hipótesis que es 0,000 que es menor de 0.05, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación.

Palabras claves: Principios éticos, valores éticos, vocación de servicio.

ABSTRAC

The objective of the research is to establish the relationship between ethical conduct and the functional exercise of judges in the judicial district of Lima - 2017. The design is non-experimental transectional causal correlational quantitative approach descriptive correlational scope, deductive method , of probabilistic type, with an infinite population and with a sample of 96 made up of litigating lawyers in whom the survey technique was applied and with a questionnaire instrument with a likert scale type; variable 1, ethical behavior with 20 questions and variable 2 with 20 questions validated by expert judgments with a percentage of 91.98%; Reliability was measured with Cronbach's alpha, obtaining a reliability of variable 1 with a value of 0.807 and variable 2 with a value of 0.788, which indicates that the instrument is highly reliable.

As for the results obtained, it is determined that there is a direct relationship between the ethical behavior and the functional exercise of the judges, which is a value of 0.986 having a considerable positive relationship, and the verification of the hypothesis that is 0.000, which is less than 0.05., for which the null hypothesis is rejected and the hypothesis of the investigation is accepted.

Keywords: Ethical principles, ethical values, service vocation.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad la eficacia de la administración de la justicia está siendo mucho de qué hablar así como a nivel mundial, ya que existe gran preocupación sobre el pésimo desempeño de los jueces en sus funciones porque conlleva a la ineficacia de la administración de justicia, motivo por los cuales muchas entidades y organizaciones se han preocupado en buscar la mejora en la administración de justicia, inculcando a todos los jueces a tener en cuenta la ética al momento de administrar la justicia como verdaderos profesionales y no como profesionales mediocres. Tal es el caso Italiano referido al juez Giovanni Falcone que fue el boom a nivel mundial por que fue un juez que siempre estuvo en contra de las conductas antiéticas o cualquier tipo de corrupción, por encarnar la ética, por vivir y por morir de acuerdo a sus principios, por que murió víctima de un atentado con 500 kilos de dinamita junto con su esposa y sus guardaespaldas, de esa manera convirtiéndose en un símbolo de la ética, tal como manifestó uno de sus amigos Pablo Borsellino resaltando que los que tienen miedo morirán todos los días, mientras aquellos que no tienen morirán una sola vez. Es evidente que existen muchos jueces cobardes que traicionan sus principios y se inclinan ante una mínima presión que exista.

A nivel de Latinoamérica, según la ONG transparencia Internacional relata que el país con mayor índice, de jueces involucrados en casos de corrupción es el país de México, por la actual coyuntura de los carteles, seguido del país de República Dominicana y en tercer lugar queda el estado peruano.

En el Perú estas conductas antiéticas de los jueces vienen acarreado desde muchos años atrás, los cuales dieron lugar a la aparición de distintos códigos éticos, internacionales y nacionales con el objetivo del perfilamiento de las conductas de los jueces, tales como el código de Bangalore que figura en su preámbulo acerca de la importancia que debe existir en la protección de los derechos humanos, así como tener una judicatura que sea competente, independiente e imparcial y resalta que la confianza pública en los sistemas judiciales, en las autoridades y la integridad son de extrema importancia en una sociedad democrática moderna. Y también aparece el código Modelo de ética judicial rechazando conductas propias del mal juez o mediocre que se conforma

con el mínimo, preocupándose de ser según su dignidad, obviando de parecer en la sociedad. Un caso de relevancia fue correspondiente a la destitución del ex juez supremo Roger Ferreira Vildózola, que tuvo como argumento central la transcripción del audio involucrado con Quimper por presuntos audios, y a su vez éste trabajaba en un estudio Paz de la Barra & Vidurizaga, quien socio principal había sido el consejero en representación del colegio de abogados a mediados del año 2010. En este caso es muy evidente el atentado contra la ética porque el consejero Paz no brindaba ninguna garantía que su trabajo sería independiente y sus decisiones serían imparciales ya sean por motivos amicales o profesionales.

La estadística de la página oficial de OCMA en todos los distritos judiciales, en el año 2008 tuvo un aproximado de 2128 sancionados tanto magistrados como auxiliares jurisdiccionales, ya sean por amonestación, multa, suspensión, propuesta de destitución, en el año 2016 el número de sancionados ha superado a 3912 tanto magistrados como auxiliares jurisdiccionales. Ahora enfocado sólo en los Distritos Judiciales de Lima en el año 2016 inicia con un total de 65 Magistrados sancionados, amonestados y en el año 2017 llega a un total de 1025 Magistrados sancionados ya sean por amonestación, suspensión, y/o multa. Estas estadísticas muestran un claro crecimiento cada año.

Es una problemática muy espinosa ya que hoy en día las personas ya no respetan nada, antes se podía poner en el altar el honor de todo los jueces, así como la verdad y la Ley, Sin embargo la falta de ética y la falta de vocación de los jueces está motivando a que se esfume el honor, la verdad y la ley, porque muchos jueces consideran que la ética se utiliza en la vida personal y como tal no es relevante para el ejercicio de sus funciones en la administración de justicia. Por lo tanto, no es necesario crear Leyes y Normas para detener estas malas conductas, sino es por la práctica de valores que ayuden a revalorizar lo ético, para que de esa manera los jueces exterioricen en la sociedad y en especial con los justiciables para que de esa manera recuperen el honor.

Por los motivos mencionados se genera de mucha importancia la elaboración de dicho trabajo de investigación realizado en el Distrito Judicial de Lima que se

determina la principal problemática la falta de comprensión de la ética y su relación directa en el ejercicio de sus funciones al momento de impartir la justicia.

1.2. Trabajos Previos

A nivel internacional

Mara (2015) en su tesis titulado “Contribuciones de la creación del Comité de Ética Pública para la ética pública brasileña”, (tesis para optar el grado de Doctor en Derecho en la universidad de León). León, Brasil. Tuvo como objetivo principal contribuir a la reflexión de la sociedad de la ética basando en los procedimientos, las políticas y prácticas de los altos funcionarios. Concluyó indicando que existe gran número de servidores que abiertamente hablan que desconocen la Ley, se constata otra vez la necesidad de la sociedad brasileña de ser educada y estimulada desde la infancia a conocer, identificar y cumplir la legislación.

Diego (2005) realizó su tesis titulado “La ética y la corrupción dentro de la política y la administración pública”, (Tesis para optar la Maestría en Ciencia Política, en la universidad Nacional de México). Medellín, México. Tuvo como objetivo determinar la importancia de los valores y de la ética en la administración de justicia. Concluyó demostrando que existe gran necesidad de encontrar la excelencia en la gestión y redireccionar a los servidores con criterios firmes y de conductas éticas, honestas, eficientes porque el administrar justicia refiere servicio a la ciudadanía además es clave para crear y mantener la confianza de los justiciables.

Ruan (2005) realizó su tesis titulado “La ética del abogado y los deberes que rigen su conducta en el proceso civil venezolano”, (tesis para optar el postgrado en Derecho en la universidad Católica Andrés Bello de Caracas). Caracas, Venezuela. Uno de los objetivos resaltantes fue determinar diversos aspectos que definan la ética del abogado, sobre todo aquellos referentes a las conductas y a los deberes dentro del proceso venezolano. Concluyó indicando que la ética es una ciencia donde describe y a la vez regula la vida humana, prohibiendo actos que vayan en contra de la ética, con el fin de lograr el recto actuar de la persona humana.

Diego (2007) en su tesis titulada “La ética en la gestión pública: Fundamentos, estado de la Gestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los Gobiernos”, (para optar el grado de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid). Madrid, España. El objetivo de esta investigación fue identificar los fundamentos que expliquen y justifiquen la necesidad de la ética en las autoridades y funcionarios para el fortalecimiento de los valores. Concluyó demostrando que la principal causa para que los jueces actúen con antivalores es por la ignorancia ya que existe un vacío en materia de ética, consecuentemente será imposible detener el mal actuar si no es por la vía moral.

Matamorros, Rivera y Rodas (2016) realizaron su tesis titulado “La aplicación de los principios éticos judiciales por los jueces de El Salvador”, (para optar el título de Licenciados en ciencias jurídicas, en la universidad de San Salvador). San Salvador, El Salvador. Tuvieron como objetivo general identificar las causas principales de la falta de aplicación de los principios éticos de los jueces al momento de impartir la justicia. Concluyeron demostrando la importancia de la aplicación de dichos principios éticos para evitar grandes fenómenos de corrupción por parte de los particulares y de esa manera guiar a la sociedad en un desarrollo.

González, Medrano y Orellana (2015) elaboraron su tesis titulada “La aplicación de la Ley de la Carrera judicial para garantizar el cumplimiento de los deberes éticos de los jueces”, (para optar el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la universidad de El Salvador). El Salvador, la Republica de El Salvador. Tuvo como objetivo identificar las responsabilidades del juez en cumplimientos de su deber para garantizar una mejor administración de justicia. Concluyó indicando que el Departamento de Investigación Judicial es ineficaz en sus actuaciones ya que las resoluciones que emiten respecto a la conducta de los funcionarios, son en su mayoría exonerados, por considerarse que no cumplen los elementos aplicables según lo establecido por la Ley de la Carrera Judicial

Nacional

Ito (2015) en su tesis titulada “Ética y corrupción en la administración de justicia en la Región de Puno”, (para optar el título de Pregrado en la Universidad Andina

Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca) Puno, Perú. Tuvo como objetivo general determinar las principales causas y consecuencias de la corrupción de la administración de justicia en la Región Puno. Concluyó indicando que existe gran necesidad de aplicar y de reestablecer la Independencia y autonomía del Poder Judicial para de esa manera lograr la democracia y garantizar la independencia y autonomía de los jueces.

Quispe (2015) en su tesis titulada “El deber de Independencia e Imparcialidad”, (para optar el grado de Doctor en la Universidad Católica del Perú). Lima, Perú. Tuvo como objetivo principal contribuir a una mayor concreción y desarrollo en las diversas actividades jurisdiccionales. Concluyó señalando que resulta de mucha importancia que todos los jueces adquieran una definición en claro de la independencia y también de la imparcialidad ya que tener claro estas definiciones ayudará a tomar decisiones independientes e imparciales, aportando al control disciplinario de este deber.

Gallegos (2016) realizó su tesis titulado “la ética pública en el desempeño profesional de los funcionarios del Ministerio Público sede Chiclayo 2016”, (Tesis para optar el título en grado de Doctor en Gestión Pública). Chiclayo, Perú. Su objetivo fue determinar el nivel de práctica de la ética de función pública y del desempeño profesional de los funcionarios públicos del Ministerio Público de la ciudad de Chiclayo. Concluyó indicando que se encontró una atención oportuna de manera eficaz y eficiente de los casos de competencia de la institución generando un grado de satisfacción a la ciudadanía que acude.

Local

Zúñiga (2004) realizó su tesis titulada “Ética y Corrupción en la administración de justicia”, (tesis para optar el título de Pregrado, en la Universidad Mayor de San Marcos). Lima, Perú. Su objetivo principal fue determinar las actuaciones de los jueces sean siempre independientes, imparciales, íntegras y sobre todo transparentes. Concluyó resaltando que la causa principal de la corrupción se basa en comportamientos donde participa un agente con intereses personales y con poder de influencia a fin de lograr beneficios económicos, posición política y social en perjuicio de la sociedad.

Higa (2015) realizó su tesis titulado “Una propuesta metodológica para la motivación de la cuestión fáctica de la decisión judicial como concretización del deber constitucional de motivar la sentencia”, (tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho Constitucional en la Universidad Católica del Perú). Lima. Perú. Su objetivo principal fue en defender la necesidad de una metodología para el análisis y evaluación de la evidencia de un caso que les facilite a los jueces esta tarea. Concluyó indicando que los jueces no cuentan con criterios que les permitan armar el rompecabezas del caso por lo cual se requieren una metodología que les ayude, ordenarla, sistematizar para luego aplicarlas con credibilidad.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

variable 1 Conducta ética

Rojas (2012) indicó que hombre no nace ético, sino que se hace a través del aprendizaje adquirido en la educación, así como con el pasar de los años se pueda esparcir reflejados en las conductas según el actuar de acuerdo a los valores aceptados y considerados éticos. Por lo tanto, adquirir una conducta ética es el desafiante para cualquier sociedad que quiera vivir en armonía sin afectar a los derechos de la sociedad. (p.18)

García (2007) describió que la conducta viene a ser la forma o el modo de ser de una persona que ayudará para adaptarse con su entorno, lo cual se asemeja a la ética que va orientar a las personas de lo que es bueno y de lo que es malo, siempre buscando mantener una relación buena con sus semejantes; en referencia a ello la conducta ética será la base para mantener el desarrollo de las organizaciones. (p.13)

Mara (2015 a) consideró que la ética se puede entender como una prueba de las acciones del hombre, que conduce al hombre a formar y seguir ciertos principios considerados como ideales. En ese contexto el profesor Patrick muestra la evolución de la ética a través de seis etapas tales como. (p.64)

Darwin citado por Mara (2015 b) mencionó que en la primera etapa comienza la ética, donde el hombre tiene por objeto evitar las consecuencias físicas y castigos, lo que demuestra que el ser humano sólo pretende no ser castigado, no sufrir abuso

físico por lo tanto limita su actuación a las prácticas tanto en la vida personal y la vida profesional. (p.64)

Maquiavelo citado por Mara (2015 c) manifestó que, en la segunda etapa, el hombre ya posee la convicción de que puede obtener ciertos beneficios en la vida personal “se da y se recibe” forma una concepción de trueque “le ayudaré porque él puede ayudarme también”, el hombre ve en la otra parte que puede recibir lo que desea a través de la acción de ayudar. (p.64)

Mara (2015 d) definió que la tercera etapa es cuando el hombre actúa para recibir la aprobación de la sociedad y de los demás a decir, “me porto bien porque les quiero gustar”, aquí espera la aceptación de la comunidad y en la vida en sociedad. Y en la cuarta etapa el hombre para a preocuparse en cumplir con su deber encomendado por el jefe. (p.65)

Petrick citado por Mara (2015 e) mencionó que en la quinta etapa el hombre aprende a aceptar las reglas y aceptar las opiniones diferentes a su ideal, lo que representa una participación democrática. Y por último la sexta etapa el hombre adopta como convicción actúa con integridad, justicia, dignidad, respetando los derechos semejantes a través del raciocinio de que nadie le puede obligar a hacer algo que considere moralmente equivocado, decidiendo sobre lo bueno y lo malo. (p.65)

Castañeda (2012) mencionó que la ética se encarga de estudiar las virtudes o cualidades que se relacionan a los hábitos de cumplir o desobedecer los deberes referidos a los valores; en relación a las conductas éticas de los jueces asimismo resaltó que deben ser o tratar de aparentar que lo son ante la sociedad, a no ser considerados jueces mediocres sino jueces medios. (p.127)

Tovar (2008) manifestó que la ética viene a ser la manera de vivir con su entorno social, de cómo ha llegado a ser a través de sus acciones. Por lo tanto, es considerado como un modo de ser, de comportarse, de tomar decisiones que se va formando a lo largo de la vida, por ello tiene como objetivo lograr que la forma de vivir sea buena ante la sociedad. (p.9)

Sancho (1997) consideró que la ética enjuicia el comportamiento de las personas, determinando mediante las acciones o actos humanos, éstos sean considerados

con bondad o maldad, logrando que se perfeccionen o degraden siempre teniendo en cuenta las consecuencias que puedan ocasionar a los justiciables. (p.119)

Guillen (2006), determinó que la ética se caracteriza por ser de conocimiento teórico y a la vez práctico, que se entiende como, saber para, y un saber desde; lo cual ayudará a decidir cómo deben actuar con su entorno, para que de esa manera genere confianza en el propio obrar como jueces y consecuentemente lograr credibilidad en la administración de justicia. (p.4)

Andía (2007) afirmó que la justicia en todas sus formas es una parte de la ética, porque sólo en armonía con la ética el hombre puede vivir, la ética también es considerada como actos humanos que resultan beneficiosos para el hombre para con su entorno, según estos sean calificados como buenas las conductas. (p.37)

Giusti y Tubino (2007) manifestaron que la ética es el obrar bien del mismo individuo y el de la ciudad, sin embargo, resalta que más importante es el salvaguardar el bienestar de la sociedad, ya que el tratar de lograr el bien de la persona es algo deseable, pero más hermosos es conseguir el bienestar para la sociedad. (p.57)

La Constitución de la República (2007) en la Ley N° 29277 Ley de la carrera judicial en su título preliminar resalta que los jueces tienen la facultad de ejercer sus funciones al margen de la independencia e imparcialidad, principios que rigen según el código de ética, así como sus ingresos y sus permanencias de los jueces se rigen según las garantías del debido proceso, para que de esa forma garanticen y/o optimicen el servicio de impartición de justicia. (p.1)

Los especialistas del centro de investigaciones judiciales del Poder Judicial (2008) mencionaron que los jueces deben estar dotados de conductas éticas que los ayude a resolver conflictos y tengan un trato idóneo a los justiciables y a los propios colegas, ya que ser juez implica justicia y como tal representa la justicia viva. (p.41)

Siguiendo los mismos parámetros de la conducta ética, Taruffo (2005) mencionó que el juez que realiza a cabalidad su función de manera correcta tiende a orientar su actividad en dirección a los principios que están expresados en la carta de la Constitución, así como también culturizar la conciencia social. (p.15)

Dussiel y Otto (2004) enunciaron que aquél que actúa éticamente, cumple con las obligaciones, deberes éticos en el desarrollo y consecuentemente está siendo autorresponsable y aquel que considere necesario para todo acto humano que pretende ser humano y realizable el deber de responder y reconocer de manera igual y libre. (p. 353)

Rojas (2015) consideró que la ética como responsabilidad parte de las consecuencias de las acciones y estos a la vez se ven reflejados en la sociedad que ayudarán a la conservación y al desarrollo o como también denigrar el desarrollo de la sociedad salvaguardado en interés de unos cuantos que gocen de poder. (p.13)

Castañeda (2012) indicó que la Independencia y la imparcialidad son exigencias éticas que guían a un recto ejercicio profesional de la administración de justicia, siempre manteniendo la honorabilidad y sobre todo justicia para quién tenga la verdad y la razón (p. 6).

Peña, Ausín y Diego (2010) afirmaron que la ética analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsables de los jueces, lo cual forma genera un cambio de actitud en cada uno al momento de inculcar, de esa manera ayuda a recuperar la credibilidad y el reconocimiento perdido por parte de la ciudadanía. (p.340)

Diego (2001) manifestó que la ética no puede ser alejado de los jueces porque ello ayuda a elegir lo bueno y lo malo, ello encuentra soluciones, ordena la vida, rige las acciones, resuelve dudas, aconseja, presenta principios, con ello el ser humano actúa de manera correcta. Asimismo, la ética da sabiduría a sus mentes, entendimiento, prudencia y capacidad de juicio en la toma de decisiones a todos aquellos que imparten la justicia. (p.9)

Según el Código de Ética Judicial (2010) Los principios son manifestaciones propias del ser humano que ayuda al desarrollo a una determinada sociedad, a la vez estos se convierten en reglas o normas que orienten la acción del ser humano, así como propios del juez (p.8).

Rojas (2015) indicó que los valores son características morales que toda persona tiene y que es considerado como la base para el desarrollo de la sociedad, así

mismo son considerados como la columna vertebral que garantizan el cumplimiento de una determinada misión (p.35).

Sancho (2007) mencionó que la diligencia implica el cuidado, esfuerzo y prontitud para encaminar y evitar una decisión tardía, procurando que los procesos se resuelvan dentro de los plazos establecidos. Lo cual deben ser resuelto con mucha celeridad y asimismo conceder un buen trato a los justiciables, de esa manera evitar cualquier insatisfacción. (p.135)

Saldaña (2014) manifestó que la imparcialidad es la actitud que debe demostrar un juez al momento de administrar justicia, debe ser neutral, por lo tanto, debe evitar toda conducta que muestre favoritismo o perjuicio con los justiciables, asimismo debe abstenerse de mantener cualquier tipo de reuniones privados con cualquiera de las partes. (p.243)

La independencia según el Código Iberoamericano de ética Judicial (2006) definen que el juez independiente es aquel que mantiene una decisión justa sin dejarse influenciar por factores ajenos al derecho mismo, rechazar todo tipo de recomendación que pueda influir al momento de la emisión de las Resoluciones y debe mantener total reserva de su función. (p.6)

López (2004) los ciudadanos tienen derecho a ser juzgado por un juez o tribunal independiente sin influencias, sin presiones externas o internas al proceso, de la misma forma deben mantener una decisión intelectual y objetiva que les ayude a tomar la mejor decisión, sin vulnerar los Derechos de los justiciables. (p.15)

Higa (2015) indicó que la motivación puede entenderse como una explicación detallada que el juez describa cuales son los motivos que ha tenido en cuenta para sustentar su decisión, por lo tanto, la motivación se vuelve una garantía necesaria para saber si la decisión del juez se encuentra justificada de acuerdo a la concepción que se tiene del Derecho. (p. 33)

El juez debe motivar sus decisiones tanto en los hechos como en el derecho, al referirse a los hechos debe tener en consideración cada medio de prueba y cuando se refiere al derecho no debe limitarse solo en las normas aplicables. Las motivaciones deben ser realizadas de forma clara, preciso, debe guardar relación

con las razones expuestas y no recurrir a tecnicismos (Código Modelo de ética, 2006, p.7).

Cuadros (s.f.) consideró que la motivación es el acto racional del total conocimiento teórico jurídico para luego aplicar de forma coherente y clara al momento de emitir una sentencia evitando injusticias y arbitrariedades para los justiciables (p.26).

Según los especialistas del Código de Comportamiento ético del Poder Judicial (2010) mencionan que la credibilidad esta impregna con la cualidad que perciben la sociedad y a la vez está compuesta por la fiabilidad y el profesionalismo, que son valorados a través de las actuaciones con conductas intachables, libres de cualquier sospecha y a la vez generen confianza en los justiciables y la sociedad. (p.8)

La Constitución Política del Perú (2007) en el artículo 118 resaltó en el inciso 8 que la legalidad implica el estricto apego y cumplimiento según al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con lo que estrictamente ordena la Constitución, Tratados Internacionales, Leyes, Decretos y Jurisprudencias (p.83).

Pérez (2007) explicó que la Honestidad es un elemento básico para poder desterrar la corrupción y encaminar la justicia al desarrollo del país, por lo tanto, es un atributo que refleja el ser humano por que le permite actuar con decencia (p.94).

La lealtad es estar comprometidos con los valores y principios que rigen en cada institución; asimismo demostrar estar orgullosos de pertenecer y representar a la institucional, actuando de una manera coherente, manteniendo viva la imagen y honorabilidad como autoridades dignas de confiar (Código de ética de comportamiento judicial, 2010, p.16).

Rojas (2012 a) resaltó que la igualdad se debe considerar a todas las condiciones puntuales de las personas y no deben fundamentar sus decisiones basándose en aspectos como la nacionalidad, raza, credo, género o cualquier otra condición, todos sin excepción alguna son iguales ante la Ley y en consecuencia deben ser tratados de la misma manera y conforme a Ley. (p.107)

Los especialistas del Código de ética del Poder judicial (2004) mencionaron en el art. 9. que los jueces están en la obligación de actuar con decoro y respetabilidad,

también refiere que, todo juez debe mantener los buenos modales, así como ser amable, debe tratar a los justiciables de manera igualitaria, ya sea fuera o dentro de la institución. Impidiendo que no afecten el orden público, las buenas costumbres, y prevaleciendo la imagen del Poder Judicial. (p.4)

Los especialistas del Código de ética Judicial (2004 a) definió en el art. 4 que la autonomía es una facultad que los jueces deben tener al momento de administrar la justicia, así como tener la independencia no sólo en la institución sino también al momento de tomar las decisiones, rechazando cualquier tipo de influencia ya sea jerárquica, político, social o económico y de amistad. (p.2)

Rojas (2012 b) explicó que la humildad es aceptarse tal cual como persona realizando un reconocimiento de los defectos y las distintas cualidades sin exagerar para aparentar en la sociedad ni auto engañarse con tal de ser superior sin defectos ante los demás (p.103).

Los especialistas del Código de comportamiento ético (2004 b) manifestaron que el servicio de vocación implica una disposición permanente para dar una adecuada y esmerada atención a los justiciables, mostrando una actitud de agrado y responsabilidad en el desempeño de sus labores cotidianas, de esa forma manifestar una satisfacción personal en la actividad que realiza. (p.21)

Variable 2: el ejercicio funcional.

Leclére (2009 a) señaló que la evolución del rol de juez desde la época Romana, quienes no eran expertos en Derecho, lo cual su poder era limitado y su función principal era aplicar la voluntad del emperador, mientras que en el Common Law el juez aplicaba el razonamiento deductivo para emitir una resolución sustentado en Leyes y Derecho natural (que no transgredan la ley) lo cual se convirtió en una fuente que limita el poder creador del juez. (p.28)

Sierra (2007), citado en Gallegos (2016), afirmó la importancia que tiene la ética dentro del ejercicio de las funciones de los jueces están basados en principios y valores orientados al bien común de la sociedad, por ello permite que todos los actos de los jueces sean siempre al margen de principios y valores en beneficio propio y de la sociedad. (p.31)

Sandoval (2009) detalló que el ejercicio de la función es toda actividad temporal o permanente que es realizado por la persona-juez a quién se le encomienda la administración de justicia con potestad de decidir ante cualquier controversia en aras de protección al ciudadano. (p.3)

Según Mello (2010), citado por Silva (2015), manifestó que el ejercicio de la función es la actividad realizada en cumplimiento del deber de obtener el interés público o de la sociedad en general, mediante el uso de poderes instrumentalmente necesarios conferidos por la Ley (p. 29).

Los especialistas del Consejo de Ministros (2015) en el Código de ética de la Función pública Ley N° 27815 en el artículo 2, Definieron que la función pública es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de la entidad administrativa Pública. (p.10)

Villanueva (2009), citado en Gallegos (2016), manifestó sobre la importancia que adquieren los jueces al momento de administrar la justicia ya que son los defensores del sistema legal, por lo cual debería estar siempre regidos con los principios éticos como la imparcialidad, transparencia y profesionalismo. (p.35)

Silvia (2015 a) resaltó que los jueces como funcionarios públicos se encargan de la administración de la justicia en favor de la colectividad, teniendo como objetivo satisfacer las necesidades de la colectividad quienes se encuentran bajo la responsabilidad del Estado, por lo tanto, los jueces son personas de quienes el Estado está presente y expresa su voluntad, con la estricta observancia de los principios de legalidad e imparcialidad. (p.23)

Silvia (2015 b) señaló que los jueces son autoridades públicas que se encuentran investidos de potestad jurisdiccional y se caracteriza como la persona que va resolver una controversia, además es quién decide el destino de los justiciables, por lo tanto, se caracteriza por su autonomía e independencia. (p.24)

López (2004) indicó que la función de los jueces tiene como base el aprovechamiento de sus experiencias, conocimientos, sensibilidades, destrezas, capacidades e identidades adquiridas, según el desempeño en sus labores, que es el prestar servicio al ciudadano llámese los justiciables. (p.39)

Menéndez (2007), citado en Gallegos (2016), mencionó que el ejercicio de la función pública tiene como base sobre las necesidades de la sociedad, cuya finalidad consiste en brindar servicio a todos aquellos justiciables con honestidad, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en sus acciones. (p.31)

La Constitución política del Perú (2015) señaló en su artículo 138, que los jueces ejercen la potestad de juzgar en nombre del pueblo, lo cual debe realizarse dentro del marco establecido en la Constitución y la Leyes, razón por la cual el juez no es libre de invocar cualquier razón para sustentar su decisión, sino sólo aquellos que se encuentren dentro de la práctica de nuestro país. (p.95)

Peña (2010) resaltó que la administración de la justicia es fundamental en el sistema jurídico, ya que a través de ello se intenta dar solución a los conflictos de relevancia jurídica entre las partes interesadas, mediante la interpretación y aplicación de criterios de aquellos que están contenidos en la Ley, principios, Jurisprudencias y el derecho consuetudinario. (p.58)

Martínez (2009) manifestó que administrar justicia consiste en facilitar de modo regular y continuo en satisfacción de una necesidad colectiva, también considerado como una actividad directa o indirecta de una manera permanente y sin propósito de lucro (p.276).

Bautista (2001) indicó que la naturaleza de administrar justicia es un acto humano que implica una responsabilidad y compromiso que tiene como premio o reconocimiento la satisfacción de quienes los reciben (p.31).

Jinesta (2015) explicó que la transparencia en la administración de justicia implica ser verdaderos casas de cristal en cuyo interior debe visualizarse principios y valores que ayuden a saber, conocer entender que los derechos no sean vulnerados y puedan los justiciables otorgar la confianza y seguridad. (p.136)

Bernales (2007) describió que la decisión de un juez o magistrado debe ser su propio criterio, ser producto exclusivo de su concepción de los hechos y del derecho, que se hayan demostrado dentro del proceso y deben ser totalmente ajeno de cualquier influencia externa. (p.56)

Sancho (2007) describió que las características éticas de los jueces se entienden como aquellas cualidades que debe tener, para ser considerado un buen juez, así como tener conciencia social, así como tener conocimiento del estado de las demás personas que se encuentran a su alrededor y sobre todo compromiso personal, para garantizar o salvaguardar los Derechos Fundamentales de las personas. (p.121)

Responsabilidad son las disposiciones que tienen el juez al cumplimiento de sus funciones y tareas según su competencia y asumir las consecuencias de su acto sin excusa. El juez está en la capacidad de denunciar cualquier tipo de acto o conductas reprochables de sus compañeros de trabajo o superiores y de esa manera contribuir en la defensa e integridad de la institución. (Código de Comportamiento ético del Poder Judicial, 2010, p.19)

Los especialistas del código de comportamiento ético de Poder Judicial (2010) manifiestan que el secreto profesional es una condición esencial dentro del ejercicio de las funciones, así como salvaguardar el derecho de las partes frente al uso indebido de informaciones obtenidas en el desempeño de sus funciones. (p.21)

1.4. Formulación del Problema

Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017?

Problema específico

¿Cuál es la relación que existe entre los principios éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017?

¿Cuál es la relación que existe entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017?

¿Cuál es la relación que existe entre la vocación ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica

En el presente trabajo de investigación se conocerá la problemática que presentan la conducta ética y su relación directa en el ejercicio funcional de los jueces al momento de administrar la justicia, lo cual se sustenta mediante los teóricos como Peña, Ausín y Diego quienes pretenden aportar el conocimiento actual del eticismo que se desarrollan en los jueces dentro del ejercicio de su función en la administración de Justicia, asimismo fomentar y fortalecer los principios y valores éticos en aquellos que tienen cargo de la administración de justicia, para devolver la confianza a todos los justiciables y de ese modo puedan confiar en dicha institución y sobre todo a recuperar la credibilidad y el reconocimiento perdido por parte de la ciudadanía.

Justificación Práctica

Los resultados y las recomendaciones de la presente investigación permitirán que el Distrito judicial de Lima aplique soluciones concretas frente a la falta de ética en el ejercicio funcional de los jueces, lo cual servirá como herramienta valiosa para inducir a los jueces actuar siempre al margen de la ética y de esa forma determinar que la justicia sea eficiente y en miras a la satisfacción de los justiciables. fortaleciendo la línea de carrea judicial y logrando ascensos y honores de los propios jueces.

Justificación Metodológica

La presente tesis se desarrolla en base a métodos científicos de ilustres teóricos en metodología de la investigación, la cual tiene un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional, por ello se considera que servirá de base para las futuras investigaciones relacionadas a la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima.

1.6. Hipótesis

Hipótesis General

Hi: Existe relación directa entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima – 2017

Ho: No existe relación directa entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima – 2017

Hipótesis específicas

Existe relación directa entre los principios éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017

Existe relación directa entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017

Existe relación directa entre la vocación de servicio y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017

1.7. Objetivos

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017

Objetivos Específicos

Identificar la relación que existe entre los principios éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017

Describir la relación que existe entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017

Evaluar la relación que existe entre la vocación de servir y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

Hernández, Fernández & Baptista. (2014) Manifestaron que el Método de la investigación es deductivo ya que parte de lo general a lo particular (p.11).

Diseño

No experimental, es aquella investigación en la cual solo se van a observar los fenómenos en su hábitat natural para posteriormente poder describir, sin manipular las variables de manera deliberada. (Hernández *et al*, 2014, p.152).

Transeccional o transversal, este tipo de investigación se caracteriza ya que se recolectará datos en un solo momento, en un tiempo único, es decir analizará la variable su interrelación que existe en un tiempo determinado (Hernández *et al*, 2014, p.154).

Correlacional causal, que van a describir la relaciones entre dos variables o conceptos en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto, Asimismo busca la relación entre las variables o medir el grado de correlación (Hernández *et al*, 2014, p.157).

$$X_1 \text{ ————— } Y_1$$

Alcance

Hernández *et al* (2014) el alcance descriptivo Correlacional donde busca medir el grado de correlación entre las variables conducta ética (variable 1) y el ejercicio funcional de los jueces (variable 2), así como describir el fenómeno en sí (p.92).

Tipo

El tipo de investigación es básica o también conocida como investigación teórica, pura o fundamental que se encarga en enfocar o brindar una estructura organizada de teorías científicas y no genera necesariamente resultados de utilidad práctica de forma inmediata, se ocupa de registrar información de la realidad para aumentar el conocimiento teórico-científico (Hernández *et al*, 2014, p.112).

Enfoque

Cuantitativo, esta investigación estudia los fenómenos desde el exterior, busca medir y cuantificar las variables a través de instrumentos confiables y validos por lo tanto se basa en la medición numérica y análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y poder probar las teorías, usa la recolección de datos para probar hipótesis, (Hernández *et al*, 2014, p.10).

Tabla 01: Diseño Metodológico

DISEÑO METODOLÓGICO				
Metodología de la investigación	Diseño de la Investigación	Ámbito de la investigación	Instrumentos y fuentes de información	Criterios de rigurosidad de la investigación
<p>-Método: Hipotético deductivo</p> <p>-Enfoque cuantitativo: se basa en la medición numérica y análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y poder probar las teorías, usa la recolección de datos para probar hipótesis (Hernández et al, 2014, p.4).</p>	<p>No experimental: es aquella que se ejecuta sin manipular premeditadamente variable y en los que sólo se observan y analizan los fenómenos en su ámbito innato para estudiarlos (Hernández et al, 2014, p.157).</p> <p>Transeccional correlacional /causales buscan describir correlaciones entre variables o relaciones causales entres las variables, en un grupo de personas u objetos en un solo tiempo y momento determinado (Hernández et al, 2014, p. 155).</p>	<p>Unidad de análisis o estudio: es cada una de las encuestas resueltas por los abogados litigantes.</p> <p>Universo, es un conjunto de personas, seres u objetos.</p> <p>Población: Infinita - (desconocida)</p> <p>Muestra: se entiende como un subgrupo del universo. Desarrollada con la participación de los abogados litigantes en el distrito Judicial de Lima.</p> $n = \frac{Z^2 p (1-p)}{e^2}$ <p>Muestreo: será probabilístico ya que todos los elementos tendrán la misma posibilidad de ser elegidos (Hernández et al, 2014, p.175).</p>	<p>En esta investigación el material utilizado es la encuesta tipo Likert y su instrumento es el cuestionario, además se realiza análisis documental, así como fuentes primarias que brindan información directa como libros, artículos de publicaciones periódicas, tesis, etc., fuentes secundarios que tienen comentarios breves como resúmenes, compilaciones, listados de libros, revistas y otros, también tenemos las fuentes terciarias que llevan o contienen los nombres como revistas, boletines, conferencias y otros que sirven de aporte a la investigación.</p>	<p>La validación del instrumento cuestionario de encuesta se realizará por juicios de expertos.</p> <p>la confiabilidad se medirá con el Alfa de Cron Bach, cuyos valores son:0 y 1</p>

Fuente: elaboración propia

2.2. Variables, Operacionalización

Variable

Hernández *et al* (2014) manifestaron que la variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse, lo cual se aplica a personas u otros seres vivos, objetos, hechos y fenómenos, los cuales adquieren diversos valores. (p.105).

Del presente trabajo se desprenden dos variables tales como:

Variable 1: Conducta ética

Variable 2: ejercicio funcional

Operacionalización de las Variables

Consiste en definir las diversas actividades y procedimientos que se emplean para poder medir las variables. También define que la Operacionalización de las variables servirá de base para poder elaborar el instrumento de recolección de datos. Por lo tanto, es de vital importancia ya que facilitará al indagador comprobar su hipótesis (Hernández *et al*, 2014, p.120).

Tabla 02. Operacionalización de las variables de la investigación

Variable 1	Definición Conceptual	Definición Operacional	esquem a del marco teórico	Dimensi ones	Indicador es	Ítems	Escala valorat iva
Conduct a ética	La ética es el conducto que va orientar a elegir de lo que es bueno y de lo que es malo, siempre buscando mantener la eficacia en la administración de justicia (García,2007, p.13)	El escalamiento de Likert es un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones en los cuales se pedirá a los participantes que elijan uno de las cinco categorías de la escala para luego asigne un valor numérico y al	Código de ética Judicial	Principio s éticos	Independencia	1,2	Siempre (5) Casi siempre (4)
					Imparcialidad	3,4	
					Autonomía	5,6	
					Credibilidad	7,8	
			Deontología de los jueces	Valores éticos	Humildad	9,10	A veces (3)
					Responsabilidad	11,12	
					Honestidad	13,14	Casi nunca (2)
					Igualdad	15	

Variable 2	Definición Conceptual	Definición Operacional	esquem a del marco teórico	Dimensi ones	Indicador es	Ítems	Escala valorativa
		final obtener la puntuación total (Hernández et al, 2014, p.238).		Vocación de servicio	Lealtad	16	Nunca (1)
					Diligencia	17,18	
					Cortesía	19	
					Decoro	20	
Ejercicio funciona l	Es toda actividad temporal o permanente que es realizado por la persona (juez) a quién se le encomienda la administración de la justicia con potestad de decidir ante cualquiera en aras de protección al ciudadano (Sandoval, 2009.p.3).	El escalamiento de Likert es un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones en los cuales se pedirá a los participantes que elijan uno de las cinco categorías de la escala para luego asigne un valor numérico y al final obtener la puntuación total (Hernández et al, 2014, p.238).	Ética y servicio público	Administración de justicia	Eficacia	1,2	Siempre (5)
					Eficiencia	3,4	
					Efectividad	5,6	
					Transparencia	7,8	
			Razonabilidad	9,10	Casi siempre (4)		
			Respeto	11,12			
			Objetividad	13,14			
			Sensibilidad	15			
			Ética y servicio público	Protección al ciudadano	Conciencia social	16	Casi nunca (2)
					Confianza	17,18	
					Fortaleza	19	Nunca (1)
					Secreto profesional	20	

Fuente: elaboración propia

2.3. Población y muestra

Población

Hernández *et al.* (2014) enunciaron como aquel conjunto de personas que tienen uno o diversas cosas en común, los cuales se desarrollaran en un determinado espacio, sin embargo, se encuentran en constante movimiento. Por lo tanto, la población será delimitada para ser estudiada y sobre la cual se intentará pluralizar resultados (p.174).

La población según Arias (2012) es infinita o desconocida aquella en la que se desconoce el total de elementos que la conforman, por cuanto no existe un registro que la conforman un registro documental de éstos debido a que su elaboración sería prácticamente imposible. (p.83).

Muestra

De acuerdo con Hernández *et al.* (2014) manifestaron que la muestra es el número de unidades elegidas de la población, es decir una parte de ella para realizar las observaciones y obtener resultados, por consiguiente, para calcular la muestra se debe tener en cuenta si la población es infinita o finita. (p.173).

Para este caso se encuentra compuesta por los abogados litigantes del distrito judicial de Lima, quienes se dedican a defender y a representar a una de las partes involucradas en un proceso, lo cual es una población no conocida - infinita (Arias,2012. p.83).

Para lo cual se estableció la fórmula preliminar para determinar una población infinita ya que no se conoce la totalidad de la población, considerando el siguiente estadístico para hallar la muestra:

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p (1-p)}{e^2}$$

Dónde:

n =Tamaño de la muestra que se desea encontrar = ¿?

Z = nivel de confianza (95%) = 1.96

p = Probabilidad de éxito (50%) = 0.5

e = Margen de error = 0.01

Reemplazando:

$$\begin{array}{rcl}
 Z & = & 1.96 \\
 Z^2 & = & 3.8416 \\
 p & = & 0.5 \\
 1-p & = & 0.5 \\
 e & = & 0.1 \\
 e^2 & = & 0.01 \\
 Z^2 p (1-p) & = & 0.9604 \\
 n & = & 96.04
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{rcl}
 & & Z^2 p (1-p) \\
 n & = & \frac{\quad}{e^2} \\
 & & 0.9604 \\
 n & = & \frac{\quad}{0.01} \\
 & & 96.04
 \end{array}$$

Se determina que la muestra está compuesta por 96 abogados litigantes que serán partícipes de la aplicación de la encuesta en el Distrito Judicial de Lima.

Muestreo

Según Hernández *et al*, (2014) mencionan que las muestras probabilísticas requieren la determinación del tamaño de la muestra y de un proceso de selección aleatoria que asegure que todos los elementos de la población tengan la misma probabilidad de ser elegidos para la muestra; este marco muestral ayudará o permitirá identificar físicamente los elementos de la población, así como la posibilidad de enumerarlos (p.185).

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Hernández *et al*, (2014) La investigación empleará técnicas de encuesta, esta técnica ayudara al investigador alcanzar con su propósito de recolectar datos de informaciones en las cuales los cuestionarios deberán seguir con la debida instrucción de ser claro y preciso que se realizaran a lo largo del procedimiento de la investigación (p.218).

Instrumento

El instrumento es el cuestionario que viene a ser las preguntas respecto a la variable que va a medir, de esa forma se recuperará datos el investigador, el cuestionario se basa en preguntas cerradas ya que contienen opciones de respuesta, se realizará a través de la escala de Likert que refiere a un conjunto de ítems que se presenta al momento de aplicar el cuestionario y se espera la reacción del sujeto para luego pueda elegir una de cinco alternativas de la escala valorativa, también consistirá en una medición ordinal por que mantiene un orden de mayor a menor y que los ítems tendrán igual peso. (Hernández *et al.* 2014, p. 238, 244).

Tabla 3: *Escala de Likert*

Siempre (5)	Casi Siempre (4)	A veces (3)	Casi Nunca (2)	Nunca (1)
----------------	------------------------	-------------------	----------------------	--------------

Fuente: elaboración propia

Validación del Instrumento.

La validez como categoría es un instrumento que busca medir la variable, por lo que se determina sobre la procedencia de los diversos tipos de evidencias. Por otro lado, la validez y confiabilidad no se admiten, se demuestran que ambos sean confiables y válidos (Hernández *et al.*, 2014, p.200).

Para la presente tesis se desarrolla dos encuestas que corresponden a cada variable y son evaluados independientemente por un experto en metodología de la investigación y tres expertos temáticos propios de la carrera de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo.

Este procedimiento se llevó a cabo con la aplicación de los instrumentos que fueron aplicados mediante la recolección de los datos obtenidos en la tabla debidamente validada por los juicios de los expertos, según como se aprecia en las siguientes tablas:

Tabla 04: La validación del instrumento calificada por los expertos.

N° Experto	Especialidad	Pertinencia	Aplicabilidad y Valoración
1 Mg. Espinoza Azula Cesar Napoleón	Derecho Constitucional	Suficiente	Aplicable 95%
2 Dr. Adriazola Zevallos Juan Carlos	Derecho Procesal Constitucional	Suficiente	Aplicable 95%
3 Dra.Landaure Gonzales Gladys Esperanza	Derecho Constitucional Peruano	Suficiente	Aplicable 85%
4 Dra. Flores Bolívar Claudia	Derecho Procesal Constitucional	Suficiente	Aplicable 85%
5 Dr. Paulet Hauyon David	Metodólogo	Suficiente	Aplicable 99.9%
TOTAL, PROMEDIO			91.98%

Fuente: elaboración propia

Nota: Ficha de opinión de Expertos de la UCV – 2018

La validación de los instrumentos de las variables conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces está dada por veinte ítems cada uno, los resultados de expertos se detallan en los cuadros siguientes.

Tabla 5: Validación del instrumento de la variable conducta ética

Criterios	Exp.1	Exp.2	Exp.3	Exp.4	Exp.5	TOTAL
	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	
Claridad	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Objetividad	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Pertenencia	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Actualidad	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Organización	95%	95%	85%	85%	100%	460%
eficiencia	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Intencionalidad	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Consistencia	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Coherencia	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Metodología	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
TOTAL PONDERACIÓN						4,599.5%

Fuente: informe de opinión de expertos del instrumento de investigación

Interpretación de la tabla 5:

Según ficha de validación de encuesta el rango de calificación que va de 61% al 80% corresponde a una calificación de “muy bueno” y de 81% al 100% corresponde

a una calificación de “excelente” para el desarrollo del instrumento. Los resultados de la validación obtenida de la variable conducta ética son de 91.99% “excelente” por ende, se comprueba que los ítems miden la variable conducta ética.

Cálculo de la tabla 5

$$\text{Promedio} = \frac{4,599.5\%}{10 \times 5} = 91.99\%$$

Tabla 6: Validación del instrumento de la variable ejercicio funcional de los jueces

Criterios	Exp.1	Exp.2	Exp.3	Exp.4	Exp.5	TOTAL
	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	
Claridad	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Objetividad	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Pertenencia	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Actualidad	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Organización	95%	95%	85%	85%	100%	460%
eficiencia	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Intencionalidad	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Consistencia	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
Coherencia	95%	95%	85%	85%	100%	460%
Metodología	95%	95%	85%	85%	99.9%	459.9%
TOTAL PONDERACIÓN						4,599.5%

Fuente: informe de opinión de expertos del instrumento de investigación

Interpretación de la tabla 5:

Según ficha de validación de encuesta el rango de calificación que va de 61% al 80% corresponde a una calificación de “muy bueno” y de 81% al 100% corresponde a una calificación de “excelente” para el desarrollo del instrumento. Los resultados de la validación obtenida de la variable conducta ética son de 91.99% “excelente” por ende, se comprueba que los ítems miden el ejercicio funcional de los jueces.

Cálculo de la tabla 5

$$\text{Promedio} = \frac{4,599.5\%}{10 \times 5} = 91.99\%$$

Confiabilidad

Hernández et al, (2014) la confiabilidad es un instrumento de medición que muestra ser válido y confiable para determinar los ítems incorporados en los cuestionarios. La confiabilidad se medirá con el Alfa de Cron Bach, cuyos valores son: 0 y 1, se interpretará de esta manera que el 0 es la confiabilidad nula que arroja 0 % que contiene errores, mientras que la confiabilidad 1 es el total de 100 % de fiabilidad, en la cual pasara por el programa SPSS 24 que representara todo el dato estadístico con cálculos fiables. (p.294).

Coeficiente de Alfa de Cronbach

Su interpretación será que, cuanto más cerca de 1 está a, más alto es el grado de confiabilidad; considerando una fiabilidad aceptable a partir de 0,80. Los resultados que se obtuvieron mediante la aplicación de Alfa de Cronbach, indica la fiabilidad del instrumento que mide la variable en estudio y que a continuación se muestra:

Fiabilidad

Tabla 7: Resumen de procesamiento de casos de la fiabilidad de la variable conducta ética.

		N	%
Casos	Válido	96	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	96	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

- a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,807	20

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

Tabla 8: Estadísticas del total de elementos aplicados en alfa de Cronbach

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítems_01	56,97	61,336	,443	,795
Ítems_02	56,53	64,020	,535	,793
Ítems_03	58,08	61,698	,695	,784
Ítems_04	56,26	65,542	,206	,810
Ítems_05	58,07	60,931	,651	,784
Ítems_06	55,97	59,862	,478	,792
Ítems_07	55,21	64,946	,457	,796
Ítems_08	56,06	61,701	,502	,791
Ítems_09	56,30	62,381	,563	,789
Ítems_10	55,83	58,772	,633	,781
Ítems_11	57,25	68,358	,172	,807
Ítems_12	56,91	67,328	,124	,814
Ítems_13	57,49	65,937	,198	,810
Ítems_14	57,30	65,266	,544	,795
Ítems_15	56,71	61,956	,450	,794
Ítems_16	58,39	68,513	,130	,809
Ítems_17	58,28	65,846	,369	,800
Ítems_18	57,35	69,094	-,002	,825
Ítems_19	56,94	69,680	,104	,809
Ítems_20	56,71	60,167	,507	,790

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

El resultado obtenido al aplicar la confiabilidad de la variable de conducta ética es de 0.807 alfa de Cronbach, lo cual muestra que el instrumento tiene un alto grado de fiabilidad para desarrollar y poner en marcha la encuesta.

Tabla 9: Resumen de procesamiento de casos de la fiabilidad de la variable ejercicio funcional de los jueces.

		N	%
Casos	Válido	96	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	96	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,788	20

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

Tabla 10: Estadísticas del total de elementos aplicados en alfa de Cronbach

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítems_21	56,46	48,777	,463	,775
Ítems_22	55,80	43,908	,631	,758
Ítems_23	57,60	47,968	,533	,771
Ítems_24	57,50	48,821	,423	,776
Ítems_25	56,45	45,892	,373	,780
Ítems_26	56,16	51,965	,250	,786
Ítems_27	55,93	48,742	,207	,794
Ítems_28	55,70	49,792	,405	,779
Ítems_29	56,31	47,880	,383	,778
Ítems_30	57,15	51,810	,120	,791
Ítems_31	55,71	50,861	,237	,786
Ítems_32	55,24	47,616	,318	,783
Ítems_33	55,51	49,031	,359	,779
Ítems_34	56,63	52,553	,069	,792
Ítems_35	56,17	49,319	,239	,788
Ítems_36	55,58	49,130	,281	,784
Ítems_37	56,08	47,256	,436	,774
Ítems_38	55,70	49,792	,405	,779
Ítems_39	56,31	47,880	,383	,778
Ítems_40	55,79	43,872	,633	,758

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

El resultado obtenido al aplicar la confiabilidad de la variable de ejercicio funcional es de 0.788 alfa de Cronbach, lo cual muestra que el instrumento tiene un grado de fiabilidad para desarrollar y poner en marcha la encuesta.

2.5. Método de análisis de datos

Según Hernández *et al*, (2014) mencionaron que obtenidos los datos es necesario procesarlos, se debe realizar mediante una cuantificación matemática, al cual el investigador permite obtener conclusiones en relación a la problemática planteada. (p.270)

El software a utilizar será el Statistical Package For The Social Sciences SPSS 24, con el modelo estadígrafo a través de Pearson.

Hernández *et al*, (2014) el modelo de correlación de Pearson es una prueba estadística que permite analizar la relación que existe entre dos variables medidas en un nivel por intervalos 0 de razón, se calcula a partir de las puntuaciones obtenidas en una muestra en dos variables (p.305)

2.6. Aspectos éticos

Se tuvo en consideración que cada respuesta obtenida fue tratada de manera confidencial y dirigida al proyecto de investigación. Asimismo, los datos obtenidos no serán manipulados o adulterados, de forma que no se considere como plagio de otro proyecto, para que de esa manera lo den un adecuado uso para posteriores investigaciones.

Confidencialidad: De esta forma se asegura la protección de la identidad de la institución y de las personas que participen como informantes de la investigación.

Objetividad: El análisis de la situación encontradas se basan en criterios técnicos e imparciales.

Originalidad: Se tiene en consideración las fuentes bibliográficas de la información mostrada, a fin de demostrar la inexistencia del plagio intelectual.

Veracidad: La información mostrada será verdadera, cuidando la confidencialidad de estas personas o instituciones.

2.7. Cronograma de ejecución

Tabla N° 11. Cronograma de ejecución del desarrollo de Investigación

ACTIVIDADES	sem 1	sem 2	sem 3	sem 4	sem 5	sem 6	sem 7	sem 8	sem 9	sem 10	sem 11	sem 12	sem 13	sem14	sem 15	sem 16
1. Reunión de coordinación																
2. Presentación del Esquema de Proyecto de investigación																
3. Validez y Confiabilidad del Instrumento de recolección de datos.																
4. Recolección de datos.																
5. Procesamiento y tratamiento Estadístico de datos.																
6. JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 1 PRESENTACIÓN DE AVANCE																
7. Descripción de resultados.																
8. Discusión de los resultados.																
9. Conclusiones y recomendaciones.																
10. Entrega preliminar de la tesis completa para su revisión.																
11. Presenta la tesis completa con las observaciones levantadas.																
12. Revisión y observación de informe de tesis por los jurados.																
13. JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2: sustentación del informe de tesis.																

Fuente: elaboración según formato UCV

III. RESULTADOS

Variable general

Tabla 12: Correlación de la variable 1 (conducta ética) y la variable 2 (ejercicio funcional de los jueces).

LA CONDUCTA ÉTICA	Correlación de Pearson	1	,986**	-0.90=correlación negativa muy fuerte. -0.75=correlación negativa considerable. -0.50=correlación negativa media. -0.25=correlación negativa débil. -0.10=correlación negativa muy débil. 0.00=no existe correlación alguna entre las variables. +0.10=correlación positiva muy débil. +0.25=correlación positiva débil. +0.50=correlación positiva media. +0.75=correlación positiva considerable. +0.90= correlación positiva muy fuerte. +1.00=correlación positiva perfecta
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	96	96	
EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES	Correlación de Pearson	,986**	1	
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	96	96	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

En la siguiente tabla N° 12 se observa que existe correlacionan ente las dos variables entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces que es un valor de 0,986, según el Baremo de Pearson, considera una relación positiva muy fuerte, y la comprobación de la hipótesis es de 0,000 que es menor de 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación; entonces cuando existe la correcta aplicación de la ética el ejercicio funcional de los jueces será positiva. N representa el número de casos correlacionales que son en total de 96.

Tabla 13: Correlaciones entre la variable 2 y la dimensión de la variable 1

EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES	Correlación de Pearson	1	,963**	-0.90=correlación negativa muy fuerte. -0.75=correlación negativa considerable. -0.50=correlación negativa media. -0.25=correlación negativa débil. -0.10=correlación negativa muy débil. 0.00=no existe correlación alguna entre las variables. +0.10=correlación positiva muy débil. +0.25=correlación positiva débil. +0.50=correlación positiva media. +0.75=correlación positiva considerable. +0.90= correlación positiva muy fuerte.
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	96	96	
PRINCIPIOS ÉTICOS	Correlación de Pearson	,963**	1	
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	96	96	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

En la siguiente tabla N° 13 se observa que se correlacionan la variable 2 la dimensión de la variable 1.

Por lo tanto, se determina que existe una relación entre el ejercicio funcional de los jueces y los principios éticos, obtenidos mediante la correlación del Baremo de Pearson que es un valor de 0,963 teniendo una relación positiva muy fuerte, y la comprobación de la hipótesis que es 0,000 que es menor de 0.05, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación; entonces cuando existe una correcta aplicación de los principios éticos el ejercicio funcional de los jueces será positiva.

Tabla 14: Correlaciones entre la variable 2 y la dimensión de la variable 1

EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES	Correlación de Pearson	1	,974**	-0.90=correlación negativa muy fuerte. -0.75=correlación negativa considerable. -0.50=correlación negativa media. -0.25=correlación negativa débil. -0.10=correlación negativa muy débil. 0.00=no existe correlación alguna entre las variables. +0.10=correlación positiva muy débil +0.25=correlación positiva débil. +0.50=correlación positiva media. +0.75=correlación positiva considerable. +0.90= correlación positiva muy fuerte. +1.00=correlación positiva perfecta
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	96	96	
VALORES ÉTICOS	Correlación de Pearson	,974**	1	
	Sig. (bilateral)	,000		
	N	96	96	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

En la siguiente tabla N° 14 se observa que se correlacionan entre la variable 2 y la dimensión de la variable 1 “ejercicio funcional de los jueces” y “valores éticos”.

Por lo tanto, se determina que existe una relación entre el ejercicio funcional de los jueces y los valores éticos, obtenidos mediante la correlación de Pearson que es un valor de 0,974 teniendo una relación positiva muy fuerte, y la comprobación de la hipótesis que es 0,000 que es menor de 0.05, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación; entonces cuando existe una correcta aplicación de los valores éticos el ejercicio funcional de los jueces será positiva.

Tabla 15: Correlaciones entre la variable 2 y la Dimensión de la variable 1

EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES	Correlación de Pearson	1	,977**	-0.90=correlación negativa muy fuerte. -0.75=correlación negativa considerable. -0.50=correlación negativa media. -0.25=correlación negativa débil. -0.10=correlación negativa muy débil. 0.00=no existe correlación alguna entre las variables. +0.10=correlación positiva muy débil +0.25=correlación positiva débil. +0.50=correlación positiva media. +0.75=correlación positiva considerable. +0.90= correlación positiva muy fuerte. +1.00=correlación positiva perfecta
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	96	96	
VOCACIÓN DE SERVICIO	Correlación de Pearson	,977*	1	
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	96	96	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos de la investigación del programa SPSS

En el siguiente gráfico N°15 se observa que se correlacionan entre la variable 2 y la dimensión de la variable 1 “ejercicio funcional de los jueces” y “vocación de servicio”.

Por lo tanto, se determina que existe una relación entre el ejercicio funcional de los jueces y la vocación de servicio, obtenidos mediante la correlación de Pearson que es un valor de 0,977 teniendo una relación positiva muy fuerte, y la comprobación de la hipótesis que es 0,000 que es menor de 0.05, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación; entonces cuando existe vocación de servicio el ejercicio funcional de los jueces será positiva.

IV.DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general planteado en la presente tesis, los resultados encontrados revelan que, si se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula. Además, mediante los resultados se muestra que la conducta ética tiene una relación positiva muy fuerte en el ejercicio funcional de los jueces en la administración de justicia, a la hora de decidir la controversia y en la protección jurídica al ciudadano. Por lo tanto, los hallazgos adquiridos señalan que sí hay una correlación en escala positiva muy fuerte de 0,986, con un nivel de significancia de 0.01. entre ambos enunciados; es decir que cuando existe una correcta aplicación de la ética es positiva el ejercicio funcional de los jueces.

Referente al primer objetivo específico planteado en el presente trabajo de investigación, que se dispone identificar la relación que existe entre la dimensión principios éticos con la variable ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima, se obtuvo la correlación de Pearson que es de 0,963 que se lee una correlación positiva muy fuerte, con un nivel de significancia de 0,01 bilateral, por lo tanto, cuando existe una correcta aplicación de los principios éticos el ejercicio funcional de los jueces será positiva.

Concerniente al segundo objetivo específico planteado en el presente trabajo de investigación, fue describir la relación que existe entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima, los hallazgos adquiridos señalan que sí existe una correlación en escala positiva muy fuerte entre ambos enunciados; es decir, que cuando existe una correcta aplicación de los valores éticos existirá lealtad, diligencia, decoro, cortesía y en el ejercicio funcional de los jueces será positiva.

Puesto que, el coeficiente de correlación de Pearson es de 0,974 existe relación por lo tanto se rechaza la hipótesis nula que es 0.000 que es < 0.005 y se acepta la hipótesis de investigación. En relación al tercer objetivo específico planteado en el presente trabajo de investigación, fue evaluar la relación que existe entre la vocación de servicio y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima, los hallazgos adquiridos señalan que sí existe una correlación en escala positiva muy fuerte entre ambos enunciados; es decir, que cuando existe servicio de vocación siempre existirá lealtad, diligencia, decoro y cortesía en el ejercicio funcional de los jueces. Puesto que, el coeficiente de correlación de Pearson es de 0,977 existe relación por lo tanto se rechaza la hipótesis nula que es 0.000 que es < 0.005 y se acepta la hipótesis de investigación.

Además, los resultados obtenidos guardan relación con el trabajo previo realizado por Ruan (2005), en su tesis titulado, “la ética del abogado y los deberes que rigen su conducta en el proceso Civil Venezolano”, con el objetivo de determinar diversos aspectos que definan la ética del abogado principalmente, aquellos atinentes a la conducta y a los deberes que el juez debe conservar; metodología de la investigación cualitativa ya que analizará el contenido basado en autores más destacados y reconocidos en la materia, precisando los problemas del momento. Concluyó indicando que la ética es una ciencia donde describe y a la vez regula la vida humana, prohibiendo actos que vayan en contra de la ética, con el fin de lograr el recto actuar de los jueces en las funciones que se le asigne. Por lo tanto, se demuestra que existe una relación positiva entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces, es decir cuando existe la correcta aplicación de ética la vida humana y los actos serán alineados según la ética. Asimismo, el resultado obtenido por Mara (2015) en su tesis titulado “Contribuciones de la creación del comité de ética Pública para la ética Pública brasileña”, con el objetivo principal de contribuir a la reflexión de la ética y a entender que la conducta ética opera en la vida de la sociedad. El tipo de investigación fue descriptiva, de diseño no experimental, utilizó como muestra aleatoria la cantidad de ciudadanos de las 27 unidades, como instrumento de colecta de datos utilizó una encuesta aplicado a 2000 mil ciudadanos sobre cuestiones éticas. Concluye indicando que existe gran preocupación frente al gran número de magistrados y la sociedad brasileña hablan abiertamente que el 19% desconocen la Ley y el 26% no han oído hablar de ética. Se determina que la ética es indispensable para el desarrollo de la sociedad.

Del mismo modo coincide los resultados del investigador Diego (2001) en su tesis titulada “la ética en los servidores públicos” con el objetivo de determinar el marco institucional en el que desempeñan los servidores públicos, así como determinar la importancia de los valores y la ética aplicados en el servicio públicos, la ética en el marco de la administración de justicia. Es una investigación de tipo descriptivo correlacional de diseño no experimental, se utilizó encuesta para la recolección de información obteniendo como resultado a cinco países con menor índice de corrupción como Dinamarca, Finlandia, Suecia, Nueva Zelandia, y países con mayor índice de corrupción por la ausencia de éticas conductuales de las autoridades son Nigeria, Bolivia, Colombia, Rusia, Pakistán y México. Concluyó

resaltando que la ética es la disciplina sobre todas las cosas que estudia las actitudes del hombre y enseña cuáles son sus virtudes dignas de imitar. Este resultado mantiene similitud con los investigadores Matamoros, Rivera y Rodas (2016) realizaron su tesis titulado “la aplicación de los principios éticos judiciales por los jueces de El Salvador” con el objetivo de identificar las causas principales de la falta de aplicación de los principios éticos de los jueces al momento de impartir la justicia. El método de investigación utilizado es el deductivo ya que parte de la idea fundamental de la aplicación de principios éticos y judiciales. La investigación de campo a través de la entrevista a jueces y juezas de diferentes juzgados. Concluyeron demostrando la importancia de la aplicación de dichos principios éticos para evitar grandes fenómenos de corrupción por parte de los particulares y de esa manera guiar a la sociedad en un conflicto. Igualmente.

La presente investigación guarda relación con lo expuesto por Zúñiga (2004) en su tesis “ética y corrupción en la administración de justicia” quién elaboró con el objetivo de determinar que las actuaciones de los magistrados siempre sean mediante la imparcialidad, independencia, legalidad, lealtad, probidad, veracidad y equidad, para lo cual buscó como herramienta la conciencia, la moral y el sentido común. La investigación es de tipo cuantitativo de enfoque descriptivo-correlacional, población utilizado fue con la participación del colegio de abogados. Uno de los resultados de esta investigación fue que la causa principal de la corrupción se basa en sistemas de comportamientos de una red en la que participan un agente con intereses particulares y con poder de influencia para garantizar condiciones de impunidad, a fin de lograr que un grupo investido de capacidad de decisiones de funcionarios públicos o de personas particulares, realicen actos ilegítimos que violan los valores éticos de honradez, probidad y justicia y que puedan también ser actos ilícitos que violan normas legales, para obtener beneficios económicos o de posición política social. De esta manera de determina que sí existe una reciprocidad entre las variables relacionadas a la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces, al determinar que las actuaciones de los jueces siempre sean al margen de la ética como independientes, imparciales, íntegras y sobre todo transparentes para que de esa forma no puedan incurrir en comportamientos que perjudiquen la sociedad y sobre todo en la administración de justicia.

Asimismo, concuerda la similitud de los resultados de los investigadores Gonzáles, Medrano y Orellana (2015) elaboraron su tesis titulada “La aplicación de la Ley de la Carrera judicial para garantizar el cumplimiento de los deberes éticos de los jueces”. Tuvo como objetivo analizar el grado de la efectividad del cuerpo normativo que regula la conducta de los jueces. Los resultados obtenidos se determinan que existe decisiones inesperadas, sentencias contradictorias, existe un trato desabrido que causa incertidumbre en cuanto a los plazos de resolución y por ende genera insatisfacción de los usuarios. Concluyó indicando que el Departamento de Investigación Judicial es ineficaz en sus actuaciones ya que las resoluciones que emiten respecto a la conducta de los funcionarios, son en su mayoría exonerados, por considerarse que no cumplen los elementos aplicables según lo establecido por la Ley de la Carrera Judicial. Este resultado mantiene similitud con el investigador Diego (2007), elaboró su tesis titulado “la ética en la Gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos” con el objetivo de identificar y rescatar los fundamentos que expliquen y justifiquen la necesidad de la ética en los gobernantes y funcionarios así como indagar sobre los principales mecanismos, métodos de aplicación para el fomento y fortalecimiento de los valores. El tipo de investigación es de enfoque descriptivo correlacional, de diseño no experimental, concluyó indicando que la causa fundamental que ocasiona que un servidor público, así como el juez realicen actos relacionados con los antivalores es la ignorancia, porque existe un vacío de conocimientos en materia de ética, por lo tanto, será imposible detener las conductas antiéticas de los jueces si no es por la vía moral.

De la misma manera coincide con los resultados obtenidos por el investigador Ito (2015), elaboró su tesis titulada “Ética y corrupción en la administración de justicia en la Región de Puno” tuvo como objetivo determinar las principales causas y consecuencias de la corrupción de la administración de justicia en la Región Puno. Utilizó el método de la investigación científica de enfoque cualitativo, la población constituida por los funcionarios y servidores, muestra la Región de San Román-Puno. Concluyó indicando que existe gran necesidad de aplicar y reestablecer la independencia y autonomía del Poder Judicial e imponer sanciones drásticas a aquellos han traicionado la confianza del pueblo y de esa manera lograr la democracia y garantizar la independencia y autonomía de los jueces.

En cuanto a la investigación de Higa (2015) con su tesis titulado “una propuesta para la motivación de la cuestión fáctica de la decisión judicial como concretización del deber constitucional de motivar la sentencia” tuvo como objetivo defender la necesidad de una metodología para el análisis y evaluación de la evidencia de un caso que les facilite a los jueces esta tarea. Concluyó indicando que los jueces no cuentan con criterios que les permitan armar el rompecabezas del caso por la cual se requieren una metodología que les ayude, ordenarla, sistematizar para luego aplicar con credibilidad. Asimismo, el autor afirma que los seres humanos estamos capacitados naturalmente para resolver problemas complejos, ya que sólo aquel que está dotado de un servicio de vocación hacia la sociedad será capaz de analizar y resolver cualquier tipo de problemas encomendados dentro de las funciones que ejerce.

También los resultados de Quispe (2015) en su tesis titulada “el deber de independencia e imparcialidad” con el objetivo principal de contribuir a una mayor concreción y desarrollo en las diversas actividades jurisdiccionales. Tipo de investigación cuantitativa, tuvo como población la participación de jueces y de personajes del Poder Judicial. Concluyó señalando que resulta de mucha importancia que todos los jueces trabajen con vocación en lo que hacen y adquieran una definición en claro de la independencia y también de la imparcialidad ya que tener claro estas definiciones ayudará a tomar decisiones independientes e imparciales, aportando al control disciplinario de este deber. Por lo tanto, es evidente que cuando existe vocación el ejercicio de las funciones de los jueces o las actuaciones serán con diligencia y decoro al momento de tomar decisiones independientes e imparciales.

Por último, se determinó la importancia de la ética según el teórico Tovar (2008) manifestó que la ética viene a ser la manera de vivir con su entorno social, de cómo ha llegado a ser a través de sus acciones, considerándolo como un modo de ser, de comportarse, de tomar decisiones que se va formando a lo largo de la vida, tan solo con el objetivo de lograr que la forma de vivir sea buena ante la sociedad lo cual tiene una relación positiva muy fuerte con el ejercicio funcional de los jueces.

V. CONCLUSIONES

El presente estudio de investigación demuestra que para el objetivo general planteado se concluye que sí existe relación directa entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima 2017; con un coeficiente de Pearson de 0,986 con una correlación positiva muy fuerte y un nivel de significancia de 0.01 bilateral. Por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación. Por lo tanto, cuando existe una correcta aplicación la Ley N° 27815 Código de ética de la función pública, el ejercicio de la función será positiva.

Para el primer objetivo planteado se concluye que sí existe relación entre la dimensión principios éticos y la variable ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima; con un coeficiente de Pearson de 0,963 y un nivel de significancia de 0,01 bilateral. Por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación. Por lo tanto, se determina que, cuando existe una correcta aplicación de la Ley N° 29277 Ley de la carrera judicial la administración de justicia será conducida teniendo en cuenta los principios como la independencia y la imparcialidad entonces el ejercicio funcional de los jueces será positiva

Para el segundo objetivo planteado se concluye que sí existe relación entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima-2017; con un coeficiente de Pearson de 0,974 y un nivel de significancia de 0,01 bilateral. Por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación. Entonces cuando existe la correcta aplicación de los valores éticos contenidos en el Código de ética Judicial el ejercicio de la función de los jueces será positiva.

En el tercer objetivo planteado se concluye que sí existe relación entre la vocación de servicio y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017; con un coeficiente de Pearson de 0,977 siendo una relación positiva considerable y un nivel de significancia de 0,01 bilateral. Por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación. Por lo tanto, cuando existe vocación de servicio el ejercicio de función de los jueces será positiva, respetando el debido proceso, tal como lo estipulado en la Constitución Política del Perú.

VI. RECOMENDACIONES

Del estudio realizado en el presente trabajo de investigación se recomienda brindar asesoramiento a las instituciones públicas en materia de la ética y la práctica de dichas normas que logren generar una conciencia plena de lo que significa la construcción de una verdadera administración de justicia y que tenga al mando jueces ejemplares, probos e imparciales, ya que la ética cada día más se ve denigrando en los jueces y los trabajadores que prestan servicio en satisfacción de la sociedad y de los justiciables. También de esa forma contribuir a un fortalecimiento del sistema judicial, esto debe generar un valor público a la sociedad quiere decir dar satisfacción a través de los servicios garantizados que prestan las autoridades.

Promover a través de OCMA en coordinación con el CNM una cultura ética y también un coaching para que a través de este taller se pueda trabajar las habilidades y destrezas y mejorar la capacidad emocional trabajado a través de las emociones y conseguir la honestidad, tolerancia, honradez, razonabilidad entre otros valores éticos. De esta manera establecer un estándar de comportamientos éticos para que la sociedad no esté sumergido a la carencia de cultura ética. De esta manera recuperar la confianza de la sociedad ya que ningún gobierno podrá educar sin antes educar sobre estos valores y principios éticos a todos los miembros que lo integran, ninguna herramienta para mejorar la administración de justicia tendrá éxito sin ética.

Asimismo, se recomienda al Consejo de la Magistratura, que debe realizar las evaluaciones a los miembros de la carrera judicial en un periodo de 2 meses sin o inopinado, previo aviso o notificaciones respecto de la fecha en que deberán rendir la evaluación, para que de esa forma se compruebe si el juez cumple realmente con las funciones encomendadas.

Por último se recomienda no sólo al conocimiento perfecto y aplicación de esta norma, sino la comprensión y la práctica de dichas normas que logren generar una conciencia plena de lo que significa la construcción de una verdadera administración de justicia y que tenga a la cabeza jueces ejemplares, probos e imparciales.

VII. REFERENCIAS

- Andía, J. (2007). *Deontología Jurídica*. (2da ed.). Lima, Perú: El saber
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- Bautista, O. (2001). *La ética en los servidores públicos* (Tesis de maestría, Universidad pedagógica Nacional, México). Recuperado de http://eprints.ucm.es/6969/1/libro_etica_sp.pdf
- Bernales, E. (2007). *Independencia Judicial visión y perspectiva*. Lima, Perú: Editorial Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia-JUSDEM.
- Brunet, G, Carreras, S y Santiago, N (2012). *Justicia Democracia y derechos humanos: un enfoque filosófico*. Santa Fe, Argentina: editorial UNL.
- Castellanos, L. (2008). *La Deontología del Profesional del Derecho*. (Tesis de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala). (Acceso el 6 de octubre del 2017)
- Castañeda, S. (2012). *Responsabilidad Disciplinaria de Los Jueces*. Lima, Perú: Jurista editor E.I.R.L.
- Constitución Política del Perú. (2015). Lima, Perú: Editorial Biblioteca Nacional del Perú.
- Código de Ética del Poder Judicial del Perú. (octubre, 2003). Boletín Justicia Viva. Recuperado de [http:// www.justiciaviva.org.pe/otros/codigoetica.doc](http://www.justiciaviva.org.pe/otros/codigoetica.doc)
- Corte Suprema de Justicia de la República: Código de Ética del Poder Judicial del Perú. (junio,2004). El Peruano, separata especial. Recuperado de http://ocma.pj.gob.pe/contenido/documentos/cod_etica/codigoetica.pdf
- Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial. (2008). Lima, Perú: Editorial Poder Judicial.
- Diego, O. (2005). *La Ética y la corrupción en la política y la administración Pública*. (Tesis para optar maestría). Recuperado de http://eprints.ucm.es/7816/1/tesis-maestr%C3%ADa_2.pdf

- Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial del Poder Judicial con Fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (junio, 2010). Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/PDFs/Mesicic5_RepDo_RespuestaC_Ane2_9.pdf
- Dussel, E. y Otto, K. (2004). *Ética del discurso y ética de la liberación*. Madrid. Editorial Trotta, S.A.
- Escajadillo, C. et al. (2013). *Ética y Ciudadanía, Los Límites de la convivencia*. Lima: Universidad de Ciencias Aplicadas.
- Gallegos, R. (2016). La ética pública en el desempeño profesional de los funcionarios del Ministerio Público sede Chiclayo 2016 (Tesis de doctorado, Universidad de Cesar Vallejo, Chiclayo, Perú). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/2506>
- Giusti, M. y Tubino (2007). *Debates de la Ética Contemporánea*. Lima, Perú: Editorial Atenea E.I.R.L.
- González, Ju. Medrano, M. y Orellana, Y. (2015). La aplicación de la Ley de la Carrera Judicial para Garantizar el cumplimiento de los deberes éticos de los jueces (Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, universidad San Salvador, República de El Salvador). Recuperado de <http://ri.ues.edu.sv/.../TESIS%2009%20DE%20DICIEMBRE%20CORREGIDA%20imprimi>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta ed.). México: Interamericana editores. S.A de C.V.
- Higa, C. (2015). *Una propuesta metodológica para la motivación de la cuestión fáctica de la decisión judicial como concretización del deber constitucional de motivar las sentencias* (Tesis de Maestría, en la Universidad Católica del Perú, Lima, Perú). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/.../HIGA_SILVA_CESAR_CUESTION_FACTICA.pdf

- Ito, J. (2015). *Ética y corrupción en la administración de justicia, en la Región Puno* (Tesis de Bachiller, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/554/DNI%20N%C2%BA%2043297874.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jinesta, E. (2015). Transparencia administrativa y derecho de acceso a la información administrativa. Publicado el 9 de setiembre del 2015. Recuperado de www.liberlex.com/archivos/ALETHEIA_22015_ETICA_TRANSPARENCIA.pdf
- Lama, H. E. (2012). *En el ejercicio de la función jurisdiccional*. Publicado el 4 de setiembre. 2 (1), 1-1.
- Código de ética de la Función Pública Ley N° 27815 (2005) El Perú avanza. Publicado el 16 de abril de 2005. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/.../Ley-del-Codigode-Etica-de-funcionPublica Ley278>
- Mara, S. (2015). *Contribuciones de la Creación del Comité de Ética Pública para la ética Pública brasileña*. (Tesis Doctoral, Universidad de León). (Acceso el 28 de setiembre del 2017).
- Morales, J. (s/f). *La función del juez en una sociedad Democrática*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/viewFile/2397/2348>
- Moreno, R. (enero, 2013). La Ética y la Moral en la Administración de Justicia. *Revista Derecho y Cambio Social*, (1-17).
- Pérez, O. (2006). *Cultura Política de la Democracia en Panamá*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=rvivusum_IC&pg=PA93&dq=honestidad+en+los+jueces&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwi87qLF2d3XAhWkSd8KHfcBL04ChDoAQhAMAU#v=onepage&q=honestidad%20en%20los%20jueces&f=false
- Peña, L., Ausín, T. y Diego, O. (2010). *Ética y servicio público*. México: Editorial Plaza y Valdés, S.A. de C.V.

- Pintos, J. (2015). *Ética de la función pública y transparencia*. Publicado el 09 de diciembre del 2015. Recuperado de www.liberlex.com/archivos/ALETHEIA_22015_ETICA_TRANSPARENCIA.pdf
- Ponce, J y Melgarejo, D. (2012). *Manual Ética y Deontología*. Ancash, Perú: Impresiones Pacífico.
- Saldaña, J. (abril, 2014). *Diez Tesis sobre Ética Judicial*. Revista del Instituto de la Judicatura Federal, 25 (5).
- Sandoval, V. A. (2009). *El ejercicio de función judicial, (segundo encuentro estatal de jueces)*. Publicado el 8 de agosto. 6(1),3-3.
- Sancho, I. (2setiembre/diciembre, 2007). *Ética Judicial: el paradigma del buen juez*. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. (117-138).
- Rojas, D. (2012) *Ética organizacional*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Ruan, J. (2005). *La ética del abogado y los deberes que rigen su conducta en el proceso Civil Venezolano, Análisis Legal, Doctrinal y Jurisprudencial sobre su contenido y alcance*. (Tesis de Grado de especialista en Derecho Procesal, Universidad Católica Andrés Bello). (Acceso el 12 de octubre del 2017)
- Zúñiga, Y. (2004). *Ética y corrupción en la administración de Justicia*. (Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Mayor de San Marcos). (Acceso el 26 de setiembre de 2017).

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA							
La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017							
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	VARIABLES E INDICADORES			MÉTODO
				PRIMERA VARIABLE CONCUTA ETICA			
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		Dimensiones	Indicadores	ITEMS	
¿Cuál es la relación que existe entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017?	Establecer la relación que existe entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017	Existe relación entre la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017	Conducta ética	Principios éticos	Independencia	1,2	Enfoque: Cuantitativo. Método: Hipotético Deductivo Diseño: No experimental Transeccional descriptivo. Nivel: Correlacional Tipo: Básica Población: Infinita Muestra: 96 abogados litigantes del Distrito judicial de Lima. Muestreo: Probabilístico
					Imparcialidad	3,4	
					Autonomía	5,6	
					Credibilidad	7,8	
				Valores éticos	Humildad	9,10	
					Responsabilidad	11,12	
					Honestidad	13,14	
				Vocación de servicio	Igualdad	15	
					Lealtad	16	
					Diligencia	17	
					Cortesía	18,19	
					Decoro	20	
Problema Específico	Objetivo Específico	Hipótesis Específico	VARIABLES	SEGUNDO VARIABLE EJERCICIO FUNCIONAL			
¿Cuál es la relación que existe entre los principios éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017?	Identificar la relación que existe entre los principios éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017	Existe relación directa entre los principios éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017	ejercicio funcional	Administrar justicia	Eficacia	1,2	
					Eficiencia	3,4	
					Efectividad	5,6	
					Transparencia	7,8	
¿Cuál es la relación que existe entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017?	Describir la relación que existe entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017	Existe relación directa entre los valores éticos y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017		Potestad de decidir	Razonabilidad	9,10	
					Respeto	11,12	
					Objetividad	13,14	
					Sensibilidad	15	
¿Cuál es la relación que existe entre la vocación de servicio y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017?	¿Evaluar la relación que existe entre la vocación de servir y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017	Existe relación directa entre la vocación de servicio y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017		Protección jurídica al ciudadano	Conciencia social	16	
					Confianza	17,18	
					fortaleza	19	
					Secreto profesional	20	

Fuente: elaboración propia

Anexo 2 Validación del instrumento



Solicito: Validación de Instrumento de recojo de información.

Mg. Espinoza Azula Cesar Napoleón
Dr. Adriazola Zevallos Juan Carlos
Dra. Landaure Gonzales Gladys Esperanza
Dra. Flores Bolivar Claudia
Dr. Paulet Hauyon David

Yo, **Guillen Cruz, Marisol** identificado con DNI N° **48387046**, alumna de la EP de DERECHO a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada **“LA CONDUCTA ÉTICA Y EL EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA - 2017”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 03 de mayo del 2018



Guillen Cruz Marisol
DNI N° 48387046



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Mg. Espinoza Azula César Napoleón
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: DTC-EP-DERECHO
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: La conducta ética

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		



Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 997-525-182



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Mg. Espinoza Azula César Napoleón
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: DTC-EP-DERECHO
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Cubre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

SEGUNDA VARIABLE: Ejercicio funcional

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		



Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI. N° 434434472 Teléfono N° 997-525-122



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dr. Adriazola Zevallos Juan Carlos
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Derecho Procesal Constitucional
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: La conducta ética

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		



Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI. N° 08712649 Teléfono N° 904766450



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dr. Adriazola Zevallos Juan Carlos
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Derecho Procesal Constitucional
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excecente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

SEGUNDA VARIABLE: Ejercicio funcional

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		



Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI. N° 08712649 Teléfono N° 904766450



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dra. Landaure Gonzales Gladys Esperanza
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Derecho Constitucional Peruano
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: La conducta ética

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		



Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI. N° 06961898 Teléfono N° 965609056



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dra. Landaure Gonzales Gladys Esperanza
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Derecho Constitucional Peruano
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

SEGUNDA VARIABLE: Ejercicio funcional

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	///		
Ítem 2	///		
Ítem 3	///		



Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		
Item 16	/		
Item 17	/		
Item 18	/		
Item 19	/		
Item 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %V ; OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI. N° 06061899 Teléfono N° 965609056



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dra. Flores Bolívar Claudia
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Derecho Constitucional
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ITEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: La conducta ética

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTIA	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		



Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI. N° 40072444 Teléfono N° 98504312



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dra. Flores Bolívar Claudia
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Derecho Constitucional
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

SEGUNDA VARIABLE: Ejercicio funcional

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		



Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018

Firma del experto informante

DNI N° 40022904 Teléfono N° 985049212



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dr. Paulett-Hauyon David Saúl
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Metodólogo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					99.9%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					99%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					100%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					100%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					99.9%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					99.9%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						99.9%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

PRIMERA VARIABLE: La conducta ética

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		



Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 99.9 %V : OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018


 Firma del experto informante

DNI. N° 43346595 Teléfono N° 966363718



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: Dr. Paulett-Hauyon David Saúl
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – Lima Este
- 1.3. Especialidad de validador: Metodólogo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Guillen Cruz, Marisol

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					99.9%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Cubre los aspectos en cantidad y calidad.					99.9%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					100%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					99.9%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					99.9%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						99.9%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

SEGUNDA VARIABLE: Ejercicio funcional

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		



Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 99.9 %V ; OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 04 de mayo de 2018



Firma del experto informante

DNI. N° 4326595 Teléfono N° 966363718

Instrumento de recolección de datos

La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017”

La presente encuesta es con la finalidad de compilar información concerniente a la conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017, y los resultados obtenidos ayudará a la contribución de dicha investigación. Además, quiero agradecer infinitamente a cada uno por su cooperación, a debatir las cuestiones que a continuación se indican:

Instrucciones:

Marcar con (x) la alternativa que considere lo más conveniente, dentro de las alternativas tenemos:

Siempre (5) - casi siempre (4) – A veces (3) - Casi nunca (2) - Nunca (1)

Anexo3 Cuestionario conducta ética

ESTIONARIO								
VARIABLE: La conducta ética								
DIMENSIONES	INDICADORES	N° ITEMS	ITEMS O PREGUNTAS	VALORES DE ESCALA				
				NUNCA	CASI	A VECES	CASI	SIEMPRE
				1	2	3	4	5
PRINCIPIOS ÉTICOS	INDEPENDENCIA	1	Los jueces garantizan los derechos fundamentales de la sociedad					
		2	Considera que el Estado garantiza la independencia judicial					
	IMPARCIALIDAD	3	El juez es imparcial al momento de resolver la controversia					
		4	considera que la imparcialidad de los jueces fortalece la imagen del Poder Judicial					

	AUTONOMIA	5	Considera que las investigaciones realizadas por parte de los órganos de control y que son promovidas por las partes y/o terceros afectan la autonomía del juez al momento de resolver					
		6	Considera que la opinión pública afecta la independencia de los jueces al momento de resolver					
	CREDIBILIDAD	7	considera que la credibilidad del Poder Judicial afecta los casos que resuelven los jueces					
		8	El proceso judicial está siendo atendida de acuerdo a Ley.					
	HUMILDAD	9	Considera que los jueces tienen un trato humilde con los litigantes					
		10	considera que la humildad es un valor que debe ser evaluado de forma objetiva para el nombramiento de los magistrados					
VALORES ÉTICOS	RESPONSABILIDAD	11	considera que los jueces ejercen con responsabilidad las funciones para las cuales han sido designados					
		12	considera que debe ejercerse mayor control respecto a la responsabilidad que tienen los jueces en la resolución de las controversias puestas a su conocimiento					
	HONESTIDAD	13	los jueces siempre actúan con decencia					
		14	La honestidad es un valor que siempre los jueces lo tienen al momento de postular a la Magistratura					
	IGUALDAD	15	Considera que el juez nunca hace ningún tipo de distingo entre los justiciables					
VOCACIÓN	DILIGENCIA	16	El juez como autoridad máxima, siempre trabaja comprometido con la institución					
		17	Considera que el juez actúa con diligencia las pruebas de las partes					

		18	El juez siempre ejerce su función con diligencia					
	CORT ESIA	19	El juez no muestra compromiso personal en la función encomendada.					
	DECORO	20	El juez administra la justicia con trato amable, y de lenguaje sencillo a los litigantes					

Fuente: elaboración propia

Anexo 4 cuestionario ejercicio funcional de los jueces

CUESTIONARIO								
VARIABLE: EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES								
DIMENSIONES	INDICADORES	N° ITEMS	ITEMS O PREGUNTAS	VALORES DE ESCALA				
				NUNCA	CASI	A	CASI	SIEMPR
				1	2	3	4	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTITICIA	EFICACIA	1	Considera que el Poder Judicial se administra eficazmente.					
		2	Considera que los jueces resuelven los procesos eficazmente.					
	EFICIENCIA	3	considera que se administran eficientemente los recursos en el Poder Judicial.					
		4	considera que la eficiencia tiene incidencia en la carga procesal.					
	EFECTIVIDAD	5	Los jueces hacen uso adecuado de las herramientas asignadas en la administración de justicia.					
		6	El uso efectivo de los recursos siempre es en satisfacción del interés a los ciudadanos.					
	TRANSPARENCIA	7	Considera que el Poder Judicial da cumplimiento al principio de transparencia.					

POTESTAD DE DECIDIR	RAZONABILIDAD	8	Considera que los jueces administran el despacho judicial con transparencia.						
		9	Considera que debe ser explícita la aplicación del principio de razonabilidad al momento de resolver.						
		10	Considera que los jueces emiten sus fallos guardando razonabilidad						
	RESPECTO	11	El Juez siempre al momento de decidir las controversias respeta los derechos humanos.						
		12	Considera que los jueces escuchan a los justiciables expresar de manera libre sus necesidades y carencias.						
	OBJETIVIDAD	13	Considera que el juez expresa la realidad tal cual es.						
		14	Considera que los jueces son objetivos al momento de resolver las controversias puestas a su conocimiento						
	PROTECCIÓN AL CIUDADANO	SENSIBILIDAD	15	Considera que los jueces cumplen con sus horarios establecidos para atención al público.					
		CONCIENCIA	16	Considera que el juez decide las controversias siempre teniendo en consideración la realidad social.					
		CONFIANZA	17	Considera que los jueces actúan en miras a la protección jurídica a los justiciables.					
18			Considera que los justiciables muestran confianza en los jueces.						
FORTALEZA		19	Considera que los jueces siempre son firmes en sus decisiones						
SECRETO PROFESIONAL		20	Considera que la confidencialidad de las informaciones resguarda la seguridad de los justiciables.						

Fuente: elaboración propia

Anexo 5 Base de datos de la conducta ética

BASE DE DATOS DEL INSTRUMENTO APLICADO

N°	Independencia	Independencia	Imparcialidad	Imparcialidad	Autonomía	Autonomía	Credibilidad	Credibilidad	Humildad	Humildad	Responsabilidad	Responsabilidad	Honestidad	Honestidad	Igualdad	Lealtad	Diligencia	Diligencia	Cortesía	Decoro
1	3	3	1	1	1	3	5	4	4	4	4	2	4	3	5	2	2	5	4	1
2	4	3	2	1	1	3	5	4	4	3	3	4	3	2	1	4	3	1	3	4
3	4	3	1	5	1	1	5	5	3	3	2	3	2	1	2	2	2	1	3	3
4	3	4	1	2	1	1	4	2	3	2	4	3	4	2	3	2	1	4	3	3
5	3	3	2	3	1	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	1	1	1	3	4
6	4	2	2	5	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	1	3	3	4
7	1	3	1	5	1	1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	1	1	2	3	2
8	1	3	1	4	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	1	3	3	2
9	3	3	2	4	2	5	5	4	4	3	2	3	4	2	3	1	1	2	3	3
10	4	3	2	4	3	5	5	4	3	3	3	3	4	2	3	1	1	3	3	3
11	5	3	3	4	3	5	5	5	4	5	3	2	3	3	5	2	1	3	3	4
12	4	3	3	4	3	5	5	5	4	5	3	2	3	3	5	2	2	3	3	4
13	4	4	3	4	3	5	5	4	4	5	3	2	3	3	4	2	2	2	3	4
14	4	4	2	3	3	4	5	4	5	5	3	2	2	3	5	2	2	3	3	4
15	4	4	2	4	3	5	5	4	5	5	3	2	2	3	5	2	3	2	3	4
16	4	4	3	4	2	4	5	5	4	5	3	2	3	3	4	1	3	4	3	5
17	4	3	2	4	2	5	5	5	5	5	3	2	3	3	5	1	3	5	3	5
18	4	3	2	3	3	4	5	3	5	5	2	2	3	3	4	1	3	2	3	5
19	4	4	3	4	1	4	5	5	5	5	3	2	1	3	3	1	2	1	3	4
20	4	4	2	4	1	4	5	5	5	5	3	3	3	3	4	1	2	1	3	3
21	4	4	2	4	3	4	5	4	4	5	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3
22	3	3	1	3	1	5	5	3	3	5	2	2	1	3	4	1	2	3	3	4
23	3	3	2	3	1	3	5	3	3	5	2	2	1	3	2	1	2	1	3	3
24	3	4	2	3	1	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	1	2	1	3	3
25	3	3	2	4	3	5	5	4	4	5	3	4	3	3	4	1	2	3	3	4
26	3	5	3	5	3	5	5	4	3	5	3	5	3	3	4	2	2	3	3	4
27	3	5	3	5	3	5	5	4	3	5	3	5	3	3	5	2	2	3	3	5
28	3	4	3	5	3	5	5	5	4	5	2	4	1	3	2	2	2	3	3	5
29	3	5	3	5	3	5	5	5	4	5	3	5	3	3	2	2	2	3	3	3
30	3	5	2	5	2	5	5	5	4	5	3	4	3	3	2	2	1	1	3	3
31	3	4	1	5	2	5	5	4	3	5	2	4	3	3	3	2	1	2	3	3
32	3	4	2	5	3	5	5	4	5	5	3	5	3	3	3	2	1	2	3	4
33	1	3	3	5	1	4	5	4	5	5	2	4	1	3	3	2	1	3	3	3
34	1	3	2	3	1	4	5	5	5	5	2	5	1	3	3	1	1	2	3	3
35	1	3	2	3	2	4	5	5	3	4	2	4	3	3	3	1	1	3	3	2
36	3	3	1	3	2	4	5	5	3	4	2	4	1	3	3	1	1	2	3	4
37	3	3	1	3	1	4	5	5	3	4	2	2	1	3	3	1	1	3	3	3
38	3	3	1	3	1	5	5	4	3	4	2	3	1	3	3	1	1	1	2	4
39	3	3	1	3	1	5	5	4	3	4	2	2	1	3	3	1	1	2	2	2
40	1	3	1	3	2	4	5	3	3	4	2	2	1	3	2	1	2	3	2	1
41	1	3	1	3	2	4	5	3	3	4	3	2	1	2	2	1	2	4	3	1
42	1	3	1	3	2	5	5	3	3	4	3	2	1	2	2	2	2	4	3	1
43	1	3	1	3	1	5	5	2	3	4	3	2	1	2	2	1	1	5	4	1
44	3	3	1	1	1	3	5	4	4	4	4	2	4	3	5	2	2	5	4	1
45	4	3	2	1	1	3	5	4	4	3	3	4	3	2	1	4	3	1	3	4
46	4	3	1	5	1	1	5	5	3	3	2	3	2	1	2	2	2	1	3	3
47	3	4	1	2	1	1	4	2	3	2	4	3	4	2	3	2	1	4	3	3
48	3	3	2	3	1	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	1	1	1	3	4
49	4	2	2	5	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	1	3	3	4
50	1	3	1	5	1	1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	1	1	2	3	2
51	1	3	1	4	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	1	3	3	2
52	3	3	2	4	2	5	5	4	4	3	2	3	4	2	3	1	1	2	3	3
53	4	3	2	4	3	5	5	4	3	3	3	3	4	2	3	1	1	3	3	3
54	5	3	3	4	3	5	5	5	4	5	3	2	3	3	5	2	1	3	3	4
55	4	3	3	4	3	5	5	5	4	5	3	2	3	3	5	2	2	3	3	4

56	4	4	3	4	3	5	5	4	4	5	3	2	3	3	4	2	2	2	3	4
57	4	4	2	3	3	4	5	4	5	5	3	2	2	3	5	2	2	3	3	4
58	4	4	2	4	3	5	5	4	5	5	3	2	2	3	5	2	3	2	3	4
59	4	4	3	4	2	4	5	5	4	5	3	2	3	3	4	1	3	4	3	5
60	4	3	2	4	2	5	5	5	5	5	3	2	3	3	5	1	3	5	3	5
61	4	3	2	3	3	4	5	3	5	5	2	2	3	3	4	1	3	2	3	5
62	4	4	3	4	1	4	5	5	5	5	3	2	1	3	3	1	2	1	3	4
63	4	4	2	4	1	4	5	5	5	5	3	3	3	3	4	1	2	1	3	3
64	4	4	2	4	3	4	5	4	4	5	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3
65	3	3	1	3	1	5	5	3	3	5	2	2	1	3	4	1	2	3	3	4
66	3	3	2	3	1	3	5	3	3	5	2	2	1	3	2	1	2	1	3	3
67	3	4	2	3	1	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	1	2	1	3	3
68	3	3	2	4	3	5	5	4	4	5	3	4	3	3	4	1	2	3	3	4
69	3	5	3	5	3	5	5	4	3	5	3	5	3	3	4	2	2	3	3	4
70	3	5	3	5	3	5	5	4	3	5	3	5	3	3	5	2	2	3	3	5
71	3	4	3	5	3	5	5	5	4	5	2	4	1	3	2	2	2	3	3	5
72	3	5	3	5	3	5	5	5	4	5	3	5	3	3	2	2	2	3	3	3
73	3	5	2	5	2	5	5	5	4	5	3	4	3	3	2	2	1	1	3	3
74	3	4	1	5	2	5	5	4	3	5	2	4	3	3	3	2	1	2	3	3
75	3	4	2	5	3	5	5	4	5	5	3	5	3	3	3	2	1	2	3	4
76	1	3	3	5	1	4	5	4	5	5	2	4	1	3	3	2	1	3	3	3
77	1	3	2	3	1	4	5	5	5	5	2	5	1	3	3	1	1	2	3	3
78	1	3	2	3	2	4	5	5	3	4	2	4	3	3	3	1	1	3	3	2
79	3	3	1	3	2	4	5	5	3	4	2	4	1	3	3	1	1	2	3	4
80	3	3	1	3	1	4	5	5	3	4	2	2	1	3	3	1	1	3	3	3
81	3	3	1	3	1	5	5	4	3	4	2	3	1	3	3	1	1	1	2	4
82	3	3	1	3	1	5	5	4	3	4	2	2	1	3	3	1	1	2	2	2
83	1	3	1	3	2	4	5	3	3	4	2	2	1	3	2	1	2	3	2	1
84	1	3	1	3	2	4	5	3	3	4	3	2	1	2	2	1	2	4	3	1
85	1	3	1	3	2	5	5	3	3	4	3	2	1	2	2	2	2	4	3	1
86	1	3	1	3	1	5	5	2	3	4	3	2	1	2	2	1	1	5	4	1
87	3	3	1	1	1	3	5	4	4	4	4	2	4	3	5	2	2	5	4	1
88	4	3	2	1	1	3	5	4	4	3	3	4	3	2	1	4	3	1	3	4
89	4	3	1	5	1	1	5	5	3	3	2	3	2	1	2	2	2	1	3	3
90	3	4	1	2	1	1	4	2	3	2	4	3	4	2	3	2	1	4	3	3
91	3	3	2	3	1	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	1	1	1	3	4
92	4	2	2	5	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	1	3	3	4
93	1	3	1	5	1	1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	1	1	2	3	2
94	1	3	1	4	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	1	3	3	2
95	3	3	2	4	2	5	5	4	4	3	2	3	4	2	3	1	1	2	3	3
96	4	3	2	4	3	5	5	4	3	3	3	3	4	2	3	1	1	3	3	3

Anexo6 Base de datos del ejercicio funcional de los jueces

BASE DE DATOS DEL INSTRUMENTO APLICADO

N°	Eficacia	Eficacia	Eficiencia	Eficiencia	Efectividad	Efectividad	Transparencia	Transparencia	Razonabilidad	Razonabilidad	Respeto	Respeto	Objetividad	sensibilidad	Conciencia	Confianza	Confianza	Fortaleza	Secreto p.	Decoro
1	3	5	2	2	5	4	1	4	4	1	4	5	4	3	3	5	4	4	4	5
2	2	1	4	3	1	3	4	1	1	3	2	1	2	3	2	5	4	1	1	1
3	1	2	2	2	1	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	2	2
4	2	3	2	1	4	3	3	3	4	3	4	5	4	2	3	3	3	4	3	3
5	2	3	1	1	1	3	4	3	4	2	4	5	3	2	3	4	3	4	3	3
6	2	3	2	1	3	3	4	3	3	2	4	5	3	2	4	3	4	3	3	4
7	2	3	1	1	2	3	2	3	3	2	4	5	3	2	4	3	4	3	3	3
8	2	3	2	1	3	3	2	3	3	2	4	5	3	2	3	3	4	3	3	3
9	2	3	1	1	2	3	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	4	4	3	3

10	2	3	1	1	3	3	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	4	4	3	3
11	3	5	2	1	3	3	4	3	3	2	3	5	4	2	3	3	4	3	3	5
12	3	5	2	2	3	3	4	4	2	2	3	5	4	2	3	3	4	4	2	5
13	3	4	2	2	2	3	4	3	2	2	3	4	5	2	3	3	3	3	2	4
14	3	5	2	2	3	3	4	4	2	2	3	4	5	2	3	3	3	4	2	5
15	3	5	2	3	2	3	4	3	2	2	3	4	5	2	3	3	3	3	2	5
16	3	4	1	3	4	3	5	3	2	2	3	4	5	2	3	3	4	3	2	4
17	3	5	1	3	5	3	5	3	2	2	3	5	5	2	2	3	4	3	2	5
18	3	4	1	3	2	3	5	3	2	1	3	5	5	3	3	3	4	3	2	4
19	3	3	1	2	1	3	4	3	2	3	3	5	3	3	2	3	4	3	2	3
20	3	4	1	2	1	3	3	3	2	3	3	4	3	3	5	3	3	3	2	4
21	3	3	1	2	3	3	3	4	2	3	3	4	3	3	5	3	4	4	2	3
22	3	4	1	2	3	3	4	3	2	2	3	4	4	3	5	3	2	3	2	4
23	3	2	1	2	1	3	3	4	3	2	3	3	4	3	5	3	3	4	3	2
24	3	4	1	2	1	3	3	3	3	2	3	3	4	3	2	5	3	3	3	4
25	3	4	1	2	3	3	4	4	3	2	3	3	4	3	4	5	3	4	3	4
26	3	4	2	2	3	3	4	3	3	2	3	3	4	3	4	5	3	3	3	4
27	3	5	2	2	3	3	5	4	3	2	4	3	3	3	3	5	3	4	3	5
28	3	2	2	2	3	3	5	3	3	2	4	3	4	3	2	5	3	3	3	2
29	3	2	2	2	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	5	3	4	4	2
30	3	2	2	1	1	3	3	4	4	3	4	3	3	3	2	5	2	4	4	2
31	3	3	2	1	2	3	3	4	4	1	4	3	3	3	3	3	2	4	4	3
32	3	3	2	1	2	3	4	3	4	2	3	2	3	3	2	4	2	3	4	3
33	3	3	2	1	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	3	3	2	3	4	3
34	3	3	1	1	2	3	3	3	4	2	3	2	3	2	2	4	2	3	4	3
35	3	3	1	1	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3
36	3	3	1	1	2	3	4	4	2	1	4	3	3	2	2	4	2	4	2	3
37	3	3	1	1	3	3	3	3	2	1	4	3	3	3	3	2	2	3	2	3
38	3	3	1	1	1	2	4	4	2	1	4	3	3	3	3	2	4	2	4	3
39	3	3	1	1	2	2	2	3	2	1	4	4	4	3	3	4	2	3	2	3
40	3	2	1	2	3	2	1	4	2	1	3	4	3	3	3	5	2	4	2	2
41	2	2	1	2	4	3	1	3	2	1	3	4	4	3	3	4	2	3	2	2
42	2	2	2	2	4	3	1	4	2	2	3	4	3	3	2	3	2	4	2	2
43	2	2	1	1	5	4	1	4	2	2	3	4	4	3	2	4	1	4	2	2
44	3	5	2	2	5	4	1	4	4	1	4	5	4	3	3	5	4	4	4	5
45	2	1	4	3	1	3	4	1	1	3	2	1	2	3	2	5	4	1	1	1
46	1	2	2	2	1	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2
47	2	3	2	1	4	3	3	3	4	3	4	5	4	2	2	3	3	3	4	3
48	2	3	1	1	1	3	4	3	4	2	4	5	3	2	2	3	4	3	4	3
49	2	3	2	1	3	3	4	3	3	2	4	5	3	2	4	3	4	3	3	3
50	2	3	1	2	3	2	3	3	3	2	4	5	3	2	4	3	4	3	3	3
51	2	3	2	1	3	3	2	3	3	2	4	5	3	2	3	3	4	3	3	3
52	2	3	1	1	2	3	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	4	4	3	3
53	2	3	1	1	3	3	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	4	4	3	3
54	3	5	2	1	3	3	4	3	3	2	3	5	4	2	3	3	4	3	3	5
55	3	5	2	2	3	3	4	4	2	2	3	5	4	2	3	3	4	4	2	5
56	3	4	2	2	2	3	4	3	2	2	3	4	5	2	3	3	3	3	2	4
57	3	5	2	2	3	3	4	4	2	2	3	4	5	2	3	3	3	4	2	5
58	3	5	2	3	2	3	4	3	2	2	3	4	5	2	3	3	3	3	2	5
59	3	4	1	3	4	3	5	3	2	2	3	4	5	2	3	3	4	3	2	4
60	3	5	1	3	5	3	5	3	2	2	3	5	5	2	2	3	4	3	2	5
61	3	4	1	3	2	3	5	3	2	1	3	5	5	3	3	3	4	3	2	4
62	3	3	1	2	1	3	4	3	2	3	3	5	3	3	2	3	4	3	2	3
63	3	4	1	2	1	3	3	3	2	3	3	4	3	3	5	3	3	3	2	4
64	3	3	1	2	3	3	3	4	2	3	3	4	3	3	5	3	4	4	2	3
65	3	4	1	2	3	3	4	3	2	2	3	4	4	3	5	3	2	3	2	4
66	3	2	1	2	1	3	3	4	3	2	3	3	4	3	5	3	3	4	3	2
67	3	4	1	2	1	3	3	3	3	2	3	3	4	3	2	5	3	3	3	4
68	3	4	1	2	3	3	4	4	3	2	3	3	4	3	4	5	3	4	3	4
69	3	4	2	2	3	3	4	3	3	2	3	3	4	3	4	5	3	3	3	4
70	3	5	2	2	3	3	5	4	3	2	4	3	3	3	3	5	3	4	3	5
71	3	2	2	2	3	3	5	3	3	2	4	3	4	3	2	5	3	3	3	2
72	3	2	2	2	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	5	3	4	4	2

73	3	2	2	1	1	3	3	4	4	3	4	3	3	3	2	5	2	4	4	2
74	3	3	2	1	2	3	3	4	4	1	4	3	3	3	3	3	2	4	4	3
75	3	3	2	1	2	3	4	3	4	2	3	2	3	3	2	4	2	3	4	3
76	3	3	2	1	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	3	3	2	3	4	3
77	3	3	1	1	2	3	3	3	4	2	3	2	3	2	2	4	2	3	4	3
78	3	3	1	1	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3
79	3	3	1	1	2	3	4	4	2	1	4	3	3	2	2	4	2	4	2	3
80	3	3	1	1	3	3	3	3	2	1	4	3	3	3	3	2	2	3	2	3
81	3	3	1	1	1	2	4	4	2	1	4	3	3	3	3	3	2	4	2	3
82	3	3	1	1	2	2	2	3	2	1	4	4	4	3	3	4	2	3	2	3
83	3	2	1	2	3	2	1	4	2	1	3	4	3	3	3	5	2	4	2	2
84	2	2	1	2	4	3	1	3	2	1	3	4	4	3	3	4	2	3	2	2
85	2	2	2	2	4	3	1	4	2	2	3	4	3	3	2	3	2	4	2	2
86	2	2	1	1	5	4	1	4	2	2	3	4	4	3	2	4	1	4	2	2
87	3	5	2	2	5	4	1	4	4	1	4	5	4	3	3	5	4	4	4	5
88	2	1	4	3	1	3	4	1	1	3	2	1	2	3	2	5	4	1	1	1
89	1	2	2	2	1	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2
90	2	3	2	1	4	3	3	3	4	3	4	5	4	2	2	3	3	3	4	3
91	2	3	1	1	1	3	4	3	4	2	4	5	3	2	2	3	4	3	4	3
92	2	3	2	1	3	3	4	3	3	2	4	5	3	2	4	3	4	3	3	3
93	2	3	1	1	2	3	2	3	3	2	4	5	3	2	4	3	4	3	3	3
94	2	3	2	1	3	3	2	3	3	2	4	5	3	2	3	3	4	3	3	3
95	2	3	1	1	2	3	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	4	4	3	3
96	2	3	1	1	3	3	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	4	4	3	3

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. At the top, the browser address bar shows the URL: <https://ev.turnitin.com>. The page title is "feedback studio" and the document title is "LA CONDUCTA ÉTICA Y EL EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES". The document is associated with "Universidad César Vallejo" and the "Facultad de Derecho" and "Escuela Académico Profesional de Derecho". The thesis title is "TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO". The similarity score is 18%, with a breakdown of 1% from docplayer.es, 2% from Entrega a Pontificia, and 1% from rlu.es. The page number is 1 of 100, and the word count is 19891. The interface includes a navigation bar with "Resumen de coincidencias" and "Activar Windows".

Feedback Studio - Google Chrome
Es seguro | <https://ev.turnitin.com> | 43 de 45

feedback studio LA CONDUCTA ÉTICA Y EL EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES /0

Luzmila Tolosa Buzals

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima - 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Resumen de coincidencias **18 %**

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

- 1 docplayer.es Fuente de Internet 2 %
- 2 Entrega a Pontificia Trabajo del estudiante 2 %
- 3 rlu.es Fuente de Internet 1 %

Página: 1 de 100 Número de palabras: 19891

Text-only Report High Resolution Activado

Activar Windows

LA CONDUCTA ÉTICA Y EL EJERCICIO FUNCIONAL DE LOS JUECES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA -2017

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE
INTERNET

1%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

docplayer.es

Fuente de Internet

2%

2

Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú

Trabajo del estudiante

2%

3

ri.ues.edu.sv

Fuente de Internet

1%

4

www.scribd.com

Fuente de Internet

1%

5

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

www.oas.org

Fuente de Internet

1%

7

prezi.com

Fuente de Internet

<1%

8

repositorio.uch.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

9	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.iaen.edu.ec Fuente de Internet	<1%
11	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%
12	Submitted to Universidad de San Martin de Porres Trabajo del estudiante	<1%
13	Submitted to Pontificia Universidad Catolica de Puerto Rico Trabajo del estudiante	<1%
14	ricaxcan.uaz.edu.mx:8080 Fuente de Internet	<1%
15	dspace.utpl.edu.ec Fuente de Internet	<1%
16	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
17	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1%
18	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

www.researchgate.net

19	Fuente de Internet	<1%
20	www.portalnissan.com Fuente de Internet	<1%
21	enj.org Fuente de Internet	<1%
22	dspace.casagrande.edu.ec:8080 Fuente de Internet	<1%
23	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
24	metodologiainvestigacionivanlg.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
25	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
26	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%
27	ateneo.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
28	sgp.pcm.gob.pe Fuente de Internet	<1%
29	theibfr.com Fuente de Internet	<1%
30	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	<1%


31	ri.uaemex.mx Fuente de Internet	<1%
32	Submitted to Universidad Senor de Sipan Trabajo del estudiante	<1%
33	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
34	Submitted to Universidad San Francisco de Quito Trabajo del estudiante	<1%
35	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
36	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1%
37	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1%
38	eprints.ru.ac.za Fuente de Internet	<1%
39	Submitted to University of Essex Trabajo del estudiante	<1%
40	www.uca.ac.cr Fuente de Internet	<1%
41	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1%

42	lfksport.ru Fuente de Internet	<1%
43	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
44	mujersincadenas.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
45	www.personeriamedellin.gov.co Fuente de Internet	<1%
46	Submitted to Universidad Jose Carlos Mariategui Trabajo del estudiante	<1%
47	www.revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
48	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	<1%
49	www.canariasdeportiva.com Fuente de Internet	<1%
50	documents.mx Fuente de Internet	<1%
51	octaedro.com Fuente de Internet	<1%
52	www.monografias.com Fuente de Internet	<1%

53	Submitted to Carlos Test Account Trabajo del estudiante	<1 %
54	www.suprema.gov.do Fuente de Internet	<1 %
55	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Trabajo del estudiante	<1 %
56	www.springerprofessional.de Fuente de Internet	<1 %
57	repositorio.unjpsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
58	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
59	www.slideserve.com Fuente de Internet	<1 %
60	Submitted to CONACYT Trabajo del estudiante	<1 %
61	departamentodecienciapolitica.itam.mx Fuente de Internet	<1 %
62	www.lyd.com Fuente de Internet	<1 %
63	www.unifr.ch Fuente de Internet	<1 %

64	ri.bib.udo.edu.ve Fuente de Internet	<1%
65	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
66	www.mty.itesm.mx Fuente de Internet	<1%
67	pure.iiasa.ac.at Fuente de Internet	<1%
68	revistasum.umanizales.edu.co Fuente de Internet	<1%
69	suprema.gov.do Fuente de Internet	<1%
70	www.ariaslaw.com Fuente de Internet	<1%
71	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Anexo 8: Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : P16-PP-PE-02.02
		Versión : 01
		Fecha : 26-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, Luzgarda Palomino Gonzalez
 docente de la Facultad Derecho y
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulado

- La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017

del (de la) estudiante Gurilen Cruz Mansal
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.S.L., 05 de Julio del 2018

Luzgarda Palomino

Firma


Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843



 Dirección de Investigación	 Revisó	 Dirección de Investigación
---	---	---

Anexo 9 Autorización de publicación de tesis en repositorio Institucional UCV

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PP-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo Gustavo Cova Marcelo identificado con DNI N° 18.887.946, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo, autorizo (x) . No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La lengua étnica y el prestigio profesional en los jueces en el Distrito Judicial de Lima - 2017" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 18.887.946

FECHA: 16 de Julio del 2018

					
Eaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Revisor/a del IIC		Investigador/a